



Gestación subrogada: Elementos para una reflexión







HUMANIZACIÓN, PASTORAL Y ÉTICA DE LA SALUD

Hermanos de San Juan de Dios Provincia de Aragón-San Rafael

Año 67. Tercera Época Mayo/Junio/Julio/Agosto Número 320. Volumen I

Consejo de Redacción

Dirección - José Luis Redrado, O.H.

Coordinadores

Ética de la Salud - Margarita Bofarull, rscj Pastoral - Rudesindo Delgado Humanización - Amèlia Guilera Administración - Dolores Sáenz Coordinación - Lluís Guilera Roche Redacción - Maite Hereu Colaboración Provincia Bética - Calixto Plumed, OH

Consejo Asesor

Humanización - Ánna Ramió, Laura Martínez, Jesús Pineda, OH Pastoral - Marije Goikoetxea, José Luis Méndez, Mercé Puig Pey Ética de la salud - Manuel de los Reyes López, Juan Ramón Lacadena, Mª Pilar Núñez-Cubero

Dirección y Redacción Curia Provincial

Hermanos de San Juan de Dios

Doctor Antoni Pujadas, 40 Teléfono. 93 630 30 90 08830 Sant Boi del Llobregat - Barcelona laborhospitalaria@ohsjd.es

Fotografías

Carles Salillas, Pixabay

Abstracts

Franziska Dinkelacka

laborhospitalaria@ohsjd.es

www.ohsjd.es www.laborhospitalaria.org

Publicación autorizada por el Ministerio de Sanidad como soporte válido.

Ref. SVR nº. 401 ISSN 0211-8268 - Dep. Legal: B.2998-61 COLOR DIGITAL - BCN



Editorial. p6

01/ Una convergencia social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España. p8
Fernando Vidal

02/ Los hijos de la gestación subrogada: un bien de consumo para la sociedad. p24

03/ Gestacion subrogada. p32

Mª Pilar Núñez-Cubero odn

04/ Gestación subrogada: dilemas éticos. p46 Margarita Bofarull i Buñuel, rscj

05/ La gestación subrogada: un debate ante la incertidumbre. **p54** Montse Esquerda y Josep Pifarré,

06/ Algunas orientaciones: del Magisterio en torno a la reproduccion asistida y la maternidad subrogada. p60 Mons. Vicente Jiménez Zamora

07/Recursos, El cine y la maternidad subrogada. p70

Juan Manuel Bajo Llauradó

Normas de Publicación

Normas generales para la presentación de artículos.

- 1. El manuscrito deberá realizarse utilizando el programa Word como procesador de texto y en Excel o PowerPoint cuando se trate de gráficos. Respecto al texto, la presentación será espacio y medio, a un cuerpo de letra de Arial 12, en DIN A4, dejando los márgenes laterales, superior e inferior de 2,5 cm.
- 2. Si se envían imágenes digitales, éstas deben tener una resolución de 300 dpi, a un tamaño de 10 x 15 cm, y en formato jpg.
- **3.** Para los artículos, el texto del manuscrito, incluida la bibliografía, deberá ajustarse a un **máximo de 3.000 palabras.**

Las tablas, cuadros, gráficos o imágenes se enviarán aparte del texto, cuyo número no excederá de **seis** en conjunto, debiendo estar numeradas y acotadas según su orden de aparición en el texto y conteniendo título, leyenda o pie de foto, según proceda. Se intentará restringir al máximo las abreviaturas y siglas, que se definirán cuando se mencionen por primera vez. Las páginas se numerarán consecutivamente, desde la página del título, en el ángulo superior o inferior derecho.

Todos los artículos tendrán que incluir un resumen, que **no superará las 150 palabras**, y entre tres y cinco palabras clave, en castellano y en inglés.

Para las experiencias, el texto del manuscrito deberá ajustarse va un **máximo de 1.000 palabras.** No es necesaria la presentación de: bibliografía, resumen y palabras clave.

4. La página del título deberá contener el título del trabajo (que será breve pero informativo), nombre y dos apellidos de cada autor/a, títulos académicos y filiación institucional, así como el nombre, la dirección postal y electrónica (E-mail) y el teléfono

de contacto del autor/a responsable para posible correspondencia.

- 5. La bibliografía utilizada en la elaboración del manuscrito, deberá ser citada en el texto según la normativa APA y así mismo estar referenciada en el apartado correspondiente de Bibliografía.
- 6. El manuscrito debe acompañarse de una carta de presentación donde el autor/ res/ras autorice su publicación, la cesión de derechos, así como la certificación de que se trata de un trabajo inédito y que tiene todos los permisos necesarios para reproducir las ilustraciones, fotografías u otros materiales contenidos en el texto que presenta. No se aceptarán trabajos ya publicados.
- 7. El manuscrito debe enviarse por e.mail a la siguente dirección: laborhospitalaria@ohsjd.es

Acceso al fondo bibliográfico y pautas de suscripción

Para acceder al fondo bibliográfico o para realizar una nueva suscripción a LABOR HOSPITALARIA se utilizará la web corporativa de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios Provincia de Aragón-San Rafael (www.ohsjd.es) y se entrará en la microsite de Labor Hospitalaria, donde se encuentran todos los contenidos digitalizados de la revista desde el año 1972.

El acceso al fondo bibliográfico de la revista y la consulta o descarga de números completos o de artículos concretos se podrá realizar gratuitamente desde 1972 hasta los dos años anteriores al vigente y el año en curso. Para acceder a estos contenidos tanto suscriptores como no suscriptores deberán registrarse una única vez, con un usuario / contraseña en la misma página.

Para acceder a los artículos o número de pago, los suscriptores de la revista tendrán acceso libre y los no suscriptores, una vez registrados, podrán efectuar el pago de los artículos o números completos o bien hacer suscriptores a través de tarjeta de crédito.

Precio de las suscripciones

LH Año 2018	Digital	25 €
	Papel / Digital	36 € - España 50 € - Europa 50 \$ - USA
Últimos dos años	Número completo digital	10 €
	Artículo digital	3 €

Para cualquier duda o consulta pueden ponerse en contacto a través de nuestro correo electrónico: laborhospitalaria@ohsid.es



editorial

"Vientres de alquiler"

Si puedes soñarlo, puedes hacerlo. Si es posible y se puede comprar, lo puedes tener.

¿Os suenan estos condicionales? Se multiplican cada vez más.

Gestación subrogada. No ha sido fácil hacernos con el tema que presentamos a nuestros lectores de la revista "Labor Hospitalaria". Un tema complejo en todos sus aspectos; un tema con muchos interrogantes; un tema que da pie a mucha reflexión. Los diversos autores, que señalaremos a continuación, nos irán introduciendo poco a poco en el tema; cada uno abre una ventana y proyecta un rayo de luz.

Gestación por contrato: ;vulnera la dignidad de la persona?, ;existen riesgos en la mujer gestante?, ;se puede llevar a término un embarazo con garantías para los futuros padres?, ;hay acuerdos injustos?, ¿quién protege a esas personas?, ¿qué hacer con los sentimientos de amor que siente una mujer por el hijo que está gestando?, ¿y el rechazo social? Como veis, muchos interrogantes y también un toque de atención a los legisladores, llamándoles a la prudencia, siempre será un bien para todos.

Empecemos por el título "Convergencia social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España". No podía faltar una dimensión social sobre el tema, toda vez que la misma sociedad se hace eco de este movimiento englobando partidos, ideologías y creencias diversas. Fechas, costes, reacciones de grupos, conciencia popular, preguntas sobre la propiedad del cuerpo humano, comercialización, derecho a la paternidad o

maternidad, compra-venta del cuerpo de la mujer, forma altruista de considerar el tema, voces a favor, en contra, posicionamientos diversos y un etcétera interminable.

El autor, Fernando Vidal Fernández, nos presenta un abanico social muy sugerente; un artículo que da mucha luz y advierte ya al lector de la importancia del tema y de la fuerza con que ha entrado en la sociedad. Después del tema social, la reflexión filosófica que nos ofrece María del Carmen Massé García. Un artículo lleno de preguntas para saber valorar las intenciones de los padres, y cuáles sean las motivaciones de la sociedad. La filosofía no solo pregunta, también reflexiona y responde. Quisiera que nuestros lectores prestaran atención a esta reflexión filosófica que ilumina muchos porqués: ;a qué sirve la reproducción asistida?, ;es igual ser padres o tener un hijo?, ¿qué intenciones subyacen?, ¿y los deseos son patológicos, inmaduros?, ¿el dinero puede alcanzar un deseo, un sueño? Y la entrega, el sacrificio, el amor, ¿dónde están?, ¿quiénes s e benefician de todo esto? Una reflexión filosófica seguida de una propuesta ética es el broche de oro que pone la autora a nuestros lectores.

Vistos los aspectos sociales y filosóficos, presentamos de inmediato algo tan central como es el tema médico v sus técnicas. El tema va de la mano de María Pilar Núñez-Cubero. Un toque de historia, tipos de maternidad subrogada, razones médicas, el proceso y requisitos, la preparación, los profesionales... Un abanico de temas y subtemas en torno a los aspectos médicos. La autora nos abre una ventana de luz desde la que vemos lo complejo del tema, también desde la dimensión médica. Los aspectos psiquiátricos y psicológicos son los que inciden fuertemente en el tema que estamos tratando. Los interrogantes son muchos, lo son en todos los campos, pero quizá hay campos que se han trabajado más. El tema aquí es complejo. Lo expresan así los autores de esta reflexión, Montse Esquerda y Josep Pifarré:

"El panorama es más complejo, ya no es solo una donación del seme o de óvulos, sino que todo el embarazo hasta el parto tiene lugar no en la futura madre, sino en otra mujer que presta su cuerpo con el fin de que otras personas ejerzan más adelante el papel de padres"

Entran en juego muchos mecanismos diferenciados que dependen de la persona donante, de la gestante, del tipo de gestación subrogada y de la relación entre madre e hijo. Los autores subrayan la necesidad de estudiar, reflexionar, "investigar" más sobre el tema pues atañe muy particularmente y más directamente a las personas. ¿Cómo se reacciona frente a todo esto?, ¿qué preguntas, miedos, dificultades están presentes en el donante, en el que recibe y en los hijos, fruto de toda esta relación? Muchas incógnitas. Y como dicen los autores, "muchas pregun tas y pocos datos". "La gestación subrogada entraña muchos dilemas éticos que deben ponderarse" es la afirmación de Margarita Bofarull. Contratación de un útero, ;reducir una mujer a un útero?, ;se puede justificar la cosificación del cuerpo? Puede ser legítima una cosa, pero ¿los modos?, ¿debe ser hecho todo lo que es posible hacer, según la ciencia? Ningún capítulo sobre el tema es tan difícil abordarlo como el de los aspectos que tocan a la ética. Son "infinitos" los interrogantes, los porqués, sí o no; está por medio la persona humana, en plural, porque + José L. Redrado, OH. Director

atañe a varias. Don Vicente Jiménez, arzobispo de Zaragoza, nos presenta algunas orientaciones del Magisterio y nos dice que

"La acción pastoral reviste de carne la ciencia y la moral, desde las dimensiones de la verdad, el respeto, el amor y la misericordia".

Subraya que los agentes de pastoral han de salir al encuentro de los matrimonios y parejas con actitudes de escucha, discernimiento y acompañamiento.

"Es necesario un trabajo pedagógico... para iluminar y no condenar, para educar y no solo adoctrinar. La Iglesia tiene que hacerse entender por la sociedad y por los propios católicos".

También el cine se hace eco de los diferentes modelos de maternidad. Como señala el autor, Juan Manuel Bajo, los documentales pueden ayudarnos a ver lo que realmente esconde este auténtico drama: injusticia de clases, el poder de la economía, paliar el dolor de no tener hijos... El autor nos señala diversas películas donde aparecen sentimientos diversos: búsqueda del hijo a toda costa, caminos que se tuercen, afrontar riesgos con tal de tener un hijo, subterfugios, fijaciones psicóticas, búsqueda de la felicidad que tarda en llegar... Estos son algunos de los sentimientos.

Finalizada esta breve presentación solo me queda una exhortación a los lectores: tomad este número con interés, os ayudará para vuestro trabajo de profesionales sanitarios y de consejeros de tantas personas y parejas que buscan ser acompañadas y ayudadas en su decisión.



O1/Una convergencia social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

Fernando Vidal,

Director. Instituto Universitario de la Familia. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. Research Professor del Boston College. Massachusetts.

Resumen: En los años 2016-2017 ha tenido lugar un intenso debate público en España sobre la maternidad subrogada, también llamada gestación subrogada; un fenómeno popularmente denominado sin eufemismos como "vientres de alquiler". La novedad reside en que se generó un movimiento social de protesta que tuvo carácter transversal y unió en una misma causa a distintos partidos, distintas ideologías, distintas creencias religiosas, feministas, católicos y expertos de la bioética. En este artículo vamos a trazar el itinerario social y político del debate público, del que el lector puede extraer interesantes conclusiones.

Palabras clave: Maternidad subrogada, Bioética, Familia, Natalidad.

Summary: During the years 2016 and 2017, there has been an intense public debate in Spain on surrogate maternity or pregnancy, a phenomenon which the Spanish plainly call "womb for rent". What's new about this debate is that it led to a social protest movement of transversal character which united many different parties, ideologies, religious believes, feminists, Catholics and experts on bioethics for a single cause. In this article we will outline the social and political development of the public debate which will suggest interesting conclusions.

Key words: Surrogate motherhood, Bioethics, Family, Natality.

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

LH n.321

Según la ONG suiza International Social Security, actualmente ya nace en el mundo unos 20.000 niños en régimen de subrogación. Entre 800 y 1000 serán hijos de españoles (Blanco, 2017). El estado de la maternidad subrogada en España no es baladí pues nuestro país es uno de los espacios jurídicos más favorables a las gestaciones alternativas. En palabras de la periodista del país Soledad Gallego-Díaz,

"España es, de hecho, un país de "turismo reproductivo", adonde viajan parejas de muchas partes del mundo que necesitan utilizar esas técnicas y a las que se ofrece un mercado privado seguro, eficaz y relativamente barato" (Gallego-Díaz, 2017).

1/

Prestaciones y límites para los subrogantes.

En España, desde que en febrero de 2009 la Dirección General de Registros de la Administración Española admitió la primera inscripción de un menor, no ha dejado de crecer el fenómeno. En aquella ocasión, dos hombres casados en España aportaban un certificado californiano de nacimiento de dos niños. Los niños eran fruto de una maternidad subrogada en la que los dos hombres habían aportado esperma. Ambos hombres figuraban como padres y la Dirección General admitió el registro porque aunque la práctica de la maternidad subrogada no era legal,

"Siempre es preferible proceder a dicha inscripción en nombre del interés superior del menor" (El País, 10 de marzo de 2009).

En ese momento, al menos media docena de parejas gays esperaban poder acogerse a dicha resolución para inscribir a niños gestados por maternidad subrogada en el extranjero.

El 19 de octubre de 2016 el Tribunal Supremo declaró el derecho que tienen los progenitores que han adquirido sus hijos por gestación subrogada, para cobrar las prestaciones por maternidad. El argumento pesa en que dichas prestaciones están diseñadas para la protección de los menores y no como recompensa a los progenitores (Rincón, 2016). Toda la doctrina al respecto de las prestaciones quedó unificada por esta sentencia del Tribunal Supremo. Nuevamente el Tribunal indica que esta resolución ha cubierto la controversia sobre las prestaciones y no afecta al estatus jurídico del hecho de la subrogación (Recuero, 2016).

Junto con ese reconocimiento prestacional, también se han establecido límites a la praxis fraudulenta de la subrogación que adquiere niños en el extranjero cuando tal procedimiento no es legal en España. En abril de 2017, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimó la subrogación de un matrimonio español en Rusia. El hombre y la mujer españoles contrataron una gestación subrogada en Rusia y

10

El estado de la maternidad subrogada en España no es baladí pues nuestro país es uno de los espacios jurídicos más favorables a las gestaciones alternativas

11

tras el nacimiento del niño en diciembre de 2014 pretendió que el Consulado General de España en Moscú emitiera un salvoconducto para que dicho menor acompañara al matrimonio como hijo suyo de regreso a España. El Consulado se negó dado que la subrogación es ilegal en España, no existe filiación ni relación con el menor y el matrimonio no había aportado material genético. El cónsul aceptó una reunión con el demandante, quien se presentó acompañado por un abogado de la empresa Rosjurconsulting, gestora del proceso de subrogación. Ante la negativa del Cónsul, el matrimonio interpuso una demanda contra el Gobierno español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El 12 de marzo de 2015, la Dirección General de Registros estableció que los solicitantes no habían podido aportar

"Una resolución judicial rusa que determina la filiación biológica con respecto a los progenitores" (Bécares, 2017)

y, según el dictamen del Registro,

"No se puede admitir como título apto una certificación registral extranjera o la simple declaración, acompañada de certificación médica relativa al nacimiento del menor en la que no conste la identidad de la madre gestante".

De esta manera, el Tribunal Superior de Justicia confirma el posicionamiento del registro y del Consulado. Esta además que la encrucijada ha sido creada por los demandantes y sus gestores para forzar una decisión ilegal a través de situación aparentemente sobrevenida pero que busca aprovecharse premeditadamente mediante hechos consumados.

Por esa política de hechos consumados, los tribunales permiten el registro de un menor que ha sido adquirido mediante una práctica que es ilegal en España. Alrededor de la cuestión se ha formado un entramado de negocio que no hace sino enturbiar el fenómeno. Uno de esos negocios, el caso de la compañía Subrogalia fue también noticia en el periodo que este análisis comprende.

Las empresas ligadas a la subrogación actúan en operaciones que cometen un fraude. Los costes oscilan entre los 28.000 (el más barato, en Ucrania, aportando ya los compradores los embriones) y los 211.000 euros, de lo cual solamente un 25-31% es pagado a la madre gestante. En California si es la primera vez se le pagan 35.00 euros y si no es la primera vez y tiene experiencia, casi se dobla hasta los 64.000 euros (Tobalina, 2017). Las gestantes firman hasta tres contratos que garantizan que no pueda arrepentirse ni reclamar ningún tipo de derecho posterior sobre su hijo. Los hijos no tendrán tampoco derecho alguno a conocer sus orígenes.

2/

El movimiento No somos vasijas.

La maternidad subrogada ha hecho alzarse un movimiento internacional en su contra que dio un salto cualitativo en 2016 -con la campaña global No Maternity Traffic- e impactó en España en 2017. El 11 de mayo de 2015 se publicó en París un manifiesto que bajo el lema Stop Subrrogay Now defendía la prohibición de la gestación subrogada. Dicho manifiesto estaba firmado por un nutrido conjunto de intelectuales y figuras de la izquierda francesa. Su argumento principal es el carácter de

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España 12

13

LH n.321

explotación económica de la mujer y la ruptura del vínculo maternofilial natural. El eco de dicho manifiesto alentó el posicionamiento de distintos grupos nacionales en Europa y la constitución de una plataforma mundial sostenida por organizaciones como el European Women's Lobby, la Association de Femmes Homosexuelles de Strasbourg, el Collectif pour le Respect de la Personne, Generazione Famiglia, el Mouvement Mondial des Mères, la Coordination of Associations for the Right to Abortion and Contraception, el Cercle d'Etude de Rèformes Féministes o The Center for Bioetics and Culture.

El 3 de marzo de 2016 la Asamblea Nacional Francesa adoptó la Carta Universal por la Abolición de la Maternidad Subrrogada. Dicha iniciativa llegó al parlamento francés elevado por colectivos católicos, feministas, lesbianos y de izquierda. Los tres grupos principales fueron el Collectif National pour les Droits des Femmes (2017), la Coordinadora de Lesbianas de Francia (Coordination Lesbienne en France, 2017) y la organización liderada por la destacada socialista francesa Sylvianne Agacinski, célebre por su crítica de la mercantilización de los cuerpos humanos (Agacinski, 2009).

El proceso culminó cuando el 11 de marzo de 2016, la iniciativa global **No Maternity Traffic** (2017) -liderada por la Unión Internacional para la Abolición de la Subrogación- llegó al Consejo de Europa impulsada por un conjunto numeroso de organizaciones de la mayor diversidad ideológica y religiosa.

La plataforma catalizada por el Manifiesto francés del 11 de mayo de 2015 alcanzó España inmediatamente y prendió el interés de un grupo de mujeres españolas pertenecientes al ámbito del Derecho y la Filosofía.

Su adhesión al manifiesto No somos vasijas se hizo público el 22 de junio de 2015 con las firmas de figuras de la academia y la cultura como Amelia Valcárcel, Victoria Camps, María Luisa Balaguer, Mar Esquembre, Ana de Miguel,

Laura Nuño, Juana Gil, Ana Rubio, Laura Freixas, Gemma Lienas o Alicia Miyares (Sen, 2015), quienes se sumaron a la campaña y constituyeron el núcleo español de la iniciativa No somos vasijas.

3/

Discernimiento público sobre subrogación.

Sin embargo, la conciencia popular se ha ido acostumbrando a la presencia de la subrogación, especialmente por la publicidad que hacen del hecho un grupo de figuras mediáticas. Cristina Fallarás denuncia como publicidad a la industria de la subrogación el espacio de prensa destinado a celebridades populares que adquieren a sus hijos mediante ese procedimiento (Fallarás, 2017).

A la vez que las celebridades hacían propaganda de la subrogación, los argumentos de la campaña No somos vasijas fueron haciendo aparición en diversos medios, cada vez con mayor fuerza. El confuso debate sobre subrogación en el 18º Congreso del PP y el anuncio de Ciudadanos y sus celebridades aliadas de defender la regulación, encendió un vivo debate en febrero de 2017. La corrección política parecía indicar que la subrogación era algo que había que permitir. Quienes intervenían en un sentido contrario sabían que contradecían la opinión de poderosas voces. Por ejemplo, la periodista de El País, Luz Sánchez-Mellado, a través de una columna titulada "Mujeres horno", intervino en el debate con la conciencia de que lo que iba a decir le iba a poner a gente en su contra:

"Con estas líneas no voy a ganar amigos.

Puede, incluso, que pierda alguno muy querido. Pero hay asuntos que nos aluden personalmente y que nos arañan la conciencia aunque no nos toquen nada".

La periodista expresaba su profundo malestar:

"Un vientre de alquiler; una gestación subrogada, según el eufemismo que prefieren quienes la usan; una mujer horno, sin paños calientes. Una incubadora humana que, OK, voluntariamente y a cambio de una compensación económica o un deseo de ayudar al otro, en el mejor y menos creíble de los casos, llevará nueve meses en su seno a una futura persona carne de su carne aunque no sea genes de sus genes, para luego entregarla a sus legítimos progenitores. No sé. Se me hace bola. (...) Solo sé que las mujeres no somos hornos. Y que tenía que decirlo" (Sánchez-Mellado, 2017).

La prestigiosa periodista de El País, **Soledad Gallego-Díaz**, partía en su reflexión de una pregunta:

"¿Es el cuerpo humano una propiedad privada? No parece que pueda considerarse en esos términos. Cuando las mujeres reclaman "mi cuerpo es mío", "mi útero es mío", a lo que se refieren es a que quieren tener plena autonomía sobre su cuerpo, como cualquier otro ser humano.

No debe ser fácil encontrar feministas que opinen que su cuerpo es una mercancía, sometido al mismo régimen de propiedad que otros objetos, comercializable por contrato mercantil" (Gallego-Díaz, 2017).

Por su lado, la periodista y escritora Berna González Harbour sostiene que "El derecho a la paternidad o maternidad a costa del cuerpo ajeno, como el derecho al placer sexual a costa del cuerpo ajeno, no existe" (González Harbour, 2017).

Para ella,

"recurrir a un vientre de pago puede estar en ocasiones cerca del tráfico de órganos o de niños".

Desde la perspectiva judicial, la magistrada Mercedes Boronat -coordinadora de la Comisión de Igualdad de Jueces para la Democracia-, establece que en el debate de la maternidad subrogada,

"El objetivo de una regulación de situaciones como las citadas no puede efectuarse ni desde la perspectiva de los empresarios (o incluso del interés tributario del Estado), -que pretenden lucrarse del trabajo sexual o la necesidad de otros- ni desde la de los que pretenden convertir en derechos sus deseos" (Boronat, 2017).

Ana de Miguel y Laura Nuño -profesoras de la Universidad Rey Juan Carlos- publicaron el 1 de junio de 2016 un artículo titulado "Vientres de alquiler: pensar antes de actuar" en el que afirmaban que

"Permitir la gestación altruista entre personas desconocidas, no nos engañemos, es abrir la puerta para que el negocio de los vientres de alquiler

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España 14

15

LH n.321

termine lucrándose de los mercados de la precariedad y de la feminización de la pobreza" (Miguel y Nuño, 2016).

Las autoras argumentaban que

"Es fácil empatizar con aquellas y aquellos que tienen el anhelo de ser padres, que la ternura nos invada cuando vemos esas fotos de criaturas sonrosadas de las páginas webs o los carteles de las empresas comercializadoras de los vientres de alquiler. Y parece que lo es menos poner cara y contexto a las posibles madres gestantes o proponer un debate que se atreve a cuestionar los límites de los deseos personales. Máxime en la invasiva cultura neoliberal que nos invita a quererlo todo y quererlo ya" (Miguel y Nuño, 2016).

En conclusión, para las dos autoras,

"Permitir la gestación altruista entre personas desconocidas, no nos engañemos, es abrir la puerta para que el negocio de los vientres de alquiler termine lucrándose de los mercados de la precariedad y de la feminización de la pobreza. Hay responsabilidades estatales indelegables, una de ellas es la tutela de unas y unos menores que no pueden quedar al albur de chequeras o intensos deseos personales. Los seres humanos no pueden venderse o regalarse por mucho que haya quien pueda, quiera o desee tenerlos" (Miguel y Nuño, 2016).

Ladiputadaregional de Podemos, **Beatriz Gimeno** -histórica activista LGBT- escribió en su artículo "**Mercado de vientres**" que de ninguna de la

maneras

"Los cuerpos de las mujeres pueden convertirse en objetos de compraventa. El único argumento que esgrimen los partidarios de regular los vientres de alquiler es la libertad individual. También hablan de un supuesto derecho a ser padres/madres, pero todo el mundo convendrá en que tal derecho no existe si se opone a los derechos de otras personas".

Y añade,

"Convertir deseos en derechos es lo que hace el neoliberalismo, dinero mediante, naturalmente. No hemos conseguido que auténticos derechos lo sean (vivienda, trabajo, sanidad etc) pero en cambio avanzamos rápido hacia la consolidación del único derecho que reconoce el capitalismo: el derecho a consumir" (Gimeno, 2017).

Para ella,

"Todos los embarazos son procesos vitales en los que las mujeres ponen su cuerpo, pero mucho más que el cuerpo" (Gimeno, 2017).

Por tanto,

"Hay que salvaguardar los derechos de la gestante en todo el proceso. Derecho a abortar antes, durante y después; y derecho a arrepentirse. Creo Uno de los grandes núcleos del debate es la gratuidad y el altruismo

que dicha donación debería limitarse a familiares de primer o segundo grado, para que la gestante no desaparezca de la vida del bebé y sea parte de su mundo afectivo" (Gimeno, 2017)

Uno de los grandes núcleos del debate es la gratuidad y el altruismo. Al respecto, la feminista Cristina Fallarás revela que

"No he dado con ningún caso en el que todo el proceso se realice de forma totalmente gratuita, y de ahí una de las principales diferencias entre tráfico y donación. (...) Cabe preguntarse por qué una mujer prestaría "de forma altruista" su cuerpo para gestar una criatura a la que luego renunciará, para beneficio de terceros y agencias. (...) Durante meses he preguntado a distintas personas de todas las edades su opinión sobre los llamados 'vientres de alquiler'. Fue un hombre quien me dio la siguiente respuesta: 'No es alquiler de vientres, sino de mujeres. No alquilan solo su vientre, alquilan a la mujer entera'." (Fallarás, 2017).

Otras voces favorables a la subrogación se han dejado oír en la prensa. Algunas intervenciones -como la del escritor Luisgé Martín en su artículo "Vientres libres" (2017) - argumentaban la legitimidad de que la gestación sea una actividad económica y rechazaba la aversión que siente la izquierda por el lucro. Por otro lado, en un artículo titulado "No somos ovejas", Noelia Osés defiende la gestación subrogada con un convencional argumento abortista, "porque defiendo el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo" (Osés, 2017). Osés es miembro destacado de la Asociación de Familias de Gestación Subrogada, llamada "Son nuestros hijos", establecida el 22 de noviembre de 2008. Esta asociación forma parte de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales.

Osés critica a las "feministas profesionales" que

"Después de desgañitarse gritando "mi cuerpo es mío, yo decido" para defender el aborto, hasta ellas ven la contradicción en prohibirle a una mujer ahora decidir sobre su propio cuerpo" (Osés, 2017). Osés expresa bien la controversia que la subrogación ha creado en el interior del feminismo: "defiendo el derecho de todas las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo porque no somos ovejas y no necesitamos que las feministas profesionales nos dicten cómo debemos comportarnos o cómo debemos sentirnos" (Osés, 2017).

Sin duda el feminismo histórico y lo que Osés llama "feministas profesionales" -se supone que se refiere al conjunto de feministas de tal reputación y dedicación que suelen intervenir en la esfera pública y, por tanto, son las representantes visibles del feminismo- ha tenido un posicionamiento muy contundente, como es el caso de la feminista Lidia Falcón O'Neill -doctora en Filosofía, Doctora Honoris causa por la Universidad de Wooster y fundadora de las revistas Vindicación Feminista, y Poder y Libertad. Su intervención se produjo cuando el 8 de febrero de 2017, el exportavoz del partido Podemos, Íñigo Errejón, declaró en la cadena SER su conformidad con la gestación subrogada. Al día siguiente Falcón escribió en el diario Público una carta pública a dicho líder político. En ella Falcón escribió que

"El derecho a la paternidad no significa que para ejercerlo se pueda disponer del cuerpo de una mujer, bombardeándolo con hormonas, insertándole un

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España 16

LH n.321

óvulo –propio o ajeno- fertilizado, y esperando que la gestación llegue a término para arrebatarle después el hijo, irreversiblemente. Y todo ello por dinero" (Falcón, 2017).

4/

Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres (RECAV).

La articulación del movimiento contra la maternidad subrogada vivió su consolidación en abril. Tras seis meses de convergencias (Miranda, **2017)**, el 16 de abril de 2017 se fundó la Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres (RECAV, 2017) por la confluencia de medio centenar de organizaciones feministas y colectivos LGTBI. Entre ellas destacan No Somos Vasijas, Partido Feminista de España, Fundación Mujeres. Unión de Asociaciones Familiares / UNAF, Federación de Mujeres Progresistas, Movimiento Democrático de Mujeres, Asociación de Mujeres Juristas Themis, FADEMUR-Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, Comité Reivindicativo y Cultural de Lesbianas (CRECUL), Asociación de Mujeres de los medios de Comunicación o TRASFEM -Red Feminista de Profesionales del Trabajo Social en España. La fundación de la RECAV se selló con la adhesión al manifiesto colectivo de la campaña internacional Stop Surrogacy Now. Según Europa Press,

"Las representantes de esta red han admitido que su posición frente a los 'vientres de alquiler' es similar a la de colectivos 'provida' o de la propia Iglesia Católica,

de la misma forma que los partidos políticos de izquierda pueden coincidir con esta última en el rechazo de la pena de muerte" (Europa Press, 2017-d).

Una de las portavoces de RECAV, Sonia Damas, señaló que

"Nuestra misión es dar a conocer a toda la sociedad española lo que se esconde tras esta práctica ilegal, servirse del cuerpo de las mujeres como su fuéramos tanques criogénicos, autentico ganado para satisfacer a unos pocos" (Álvarez, 2017).

Su posición fundamental es que

"Los vientres de alquiler son una práctica ilegal y no una técnica de reproducción más" (Miranda, 2017).

Ramón Martínez, vicepresidente de Somos Diferentes LGTBI+H -organización creada dos meses antes y formada por una veintena de personas- reconoció que el sector LGBTI está muy dividido sobre la subrogación y declaró que intentaría implicar a las grandes organizaciones en la RECAV (Álvarez, 2017). En la propia presentación de la nueva RECAV, las portavoces anunciaron que su primera acción sería una movilización en contra de la próxima feria de la subrogación que se celebraría en la primavera de Madrid (Miranda, 2017).

Efectivamente, durante el 6 y 7 de mayo de 2017 se convocó en Madrid la feria Surrofair, organizada por la revista Babygest y dedicada a la gestación subrogada. El evento tuvo que cambiar de hotel ya que el Hotel Meliá Avenida de América decidió cancelar el acuerdo por haber

recibido amenazas y coacciones (Landín, 2017; Estaban, 2017-b). Participaron 22 empresas que se dedican al negocio de la intermediación en la subrogación, la mayoría de ellas extranjeras como California Center for Reproductive Medicina o New Life Global Network, pero también la empresa vasca Gestavida. En los diferentes puestos de la feria, los comerciales de las empresas buscan vender sus servicios. Los asistentes pueden encontrar que los comerciales les ofrecen un catálogo con fotografías de mujeres dispuestas a ser gestantes y el precio que cuesta (Cal, 2017).

En un artículo titulado "Mujer pobre, sana, se alquila", la directora de la feria Surrofair, Natalia Álvarez, afirmó taxativamente que en la feria

"No se alquila ni se compra a nadie... Se trata de minimizar los riesgos para estas mujeres, por eso es importante que ya hayan llevado a buen término un embarazo sin complicaciones" (Pereira, 2017).

Veinte organizaciones se concentraron a las puertas del hotel donde se celebró la feria de la gestación subrogada, bajo el lema "No compres bebés, no explotes mujeres" (Castro, 2017).

La policía impidió que un centenar de activistas (Montero, 2017) entrara en las instalaciones del hotel Wearen Chamartín donde tenían lugar los eventos de la feria.

Dos miembros de Femen se manifestaron con el pecho descubierto en protesta por la celebración de la feria. En las pancartas que sostenían con los brazos en alto se podía leer "Mi vientre no se alquila" y "Mafia fuera de mi útero" (Martín, 2017)

La Red Estatal contra el Alquiler de Vientres solicitó a la Fiscalía que impidiera la feria porque

"Supone una vulneración de la legalidad vigente y del interés público tutelado por la ley".

17

El Ministerio Fiscal archivó tal petición de suspensión

"Al considerar que no es posible actuar de forma anticipada contra ese tipo de actos" (Rodrigo y Ruiz, 2017).

No somos vasijas fue sarcástica sobre esta negativa: "Si hubiese sido una feria de riñones y no de úteros hubiesen actuado con más diligencia" (Montero, 2017).

La Red Estatal contra el Alquiler de Vientres denunció que

"Las mujeres no son ganado para satisfacer el deseo de crianza de unos pocos" (Castro, 2017).

La portavoz de **No somos vasijas**, la profesora Miyares, declaró que

"Cualquiera se sonrojaría si esto fuera una feria de tráfico de riñones. Hay personas que están en riesgo de muerte porque no tienen un riñón o porque tienen un problema y eso no quiere decir que aceptemos que se trafique con riñones" (Martín, 2017).

Cristina Simón, presidenta de Movimiento Democrático de Mujeres, otra de las organizaciones manifestantes, dijo a los medios que

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España 18

LH n.321

"Tener un hijo no es un derecho, es un deseo y que, si realmente quieren ser padres, adopten" (Rodrigo y Ruiz, 2017).

La diputada regional de Podemos, Beatriz Gimeno, añadió que

"Se están dando casos de explotación de la mujer, granjas donde permanecen hasta que dan a luz, comercios de bebés. Es uno de los mayores negocios del mundo y tiene un lado muy oscuro" (Cal, 2017).

También hubo una extensa movilización vía Twitter con contenidos como

"El sumun del consumismo es comprar un bebé alquilando el vientre de una mujer" o "Queda poco para #Surrofair la feria donde traficarán con seres humanos" (El Periódico, 2017).

Los nuevos padres subrogados que aparecieron entre los famosos fueron contestados desde las redes feministas; Kiko Hernández-del programa Sálvame, de Telecinco (Mediaset)- y Cristiano Ronaldo fueron objeto de críticas públicas (Mireya, 2017) que marcan una nueva línea de activismo contra los vientres de alquiler.

5/

El Informe del Comité de Bioética de España.

Un referente clave en todo el discernimiento público sobre la maternidad subrogada, lo constituyó el informe del Comité Español de Bioética. El 19 de mayo de 2017, el Comité de Bioética de España publicó un magnífico informe sobre la maternidad subrogada con la conciencia de que

"La maternidad o gestación subrogada es uno de los temas bioéticos más controvertidos del momento por su carácter disruptivo sobre el modo en que la procreación humana, y las consecuentes relaciones de maternidad y filiación, han sido entendidas y reguladas hasta la actualidad. Por primera vez en la historia se plantea la posibilidad de disociar la gestación de la maternidad" (Comité de Bioética de España, 2017).

Solicita que España promueva un marco regulatorio internacional que prohíba la gestación subrogada para garantizar la dignidad tanto del menor como de la mujer. El CEB ha establecido que

"Todo contrato de gestación por sustitución, lucrativo o altruista, entraña una explotación de la mujer y un daño a los intereses superiores del menor y, por tanto, no puede aceptarse por principio".

La presidenta del CEB, la profesora Teresa López -quien fue Decana de la Facultad de Un referente clave en todo el discernimiento público sobre la maternidad subrogada, lo constituyó el informe del Comité Español de Bioética

Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid- fundamenta que "no se puede convertir al menor en un objeto que puede ser comprado" (Boiza, 2017). Otro miembro del CEB, el profesor César Nombela -Rector de la Universidad Menéndez Pelayo- ve como principio fundamental que "se debe proteger el vínculo de cada ser humano con su madre biológica".

El Informe del CEB destaca que un indicador del carácter mercantil de la gestación subrogada es que se usan

"Países pobres y en los que la mujer vive en una situación de mayor desigualdad con relación al varón".

Aunque Estados Unidos parece una excepción, el CEB señala que no deben olvidarse la extrema desigualdad que existe en ese país.

Las reacciones al informe del Comité de Bioética (Europa Press, 2017-b) unieron transversalmente tanto a organizaciones pro-vida como a la Iglesia católica y al movimiento feminista. La portavoz de No somos vasijas, la profesora Alicia Miyares, declaró que la postura del Comité le parecía perfecta y su valoración, por tanto, altamente positiva. A su juicio, el Informe del Comité de Bioética

"Viene a dar la razón en términos morales en el sentido de que el informe claramente expresa cómo no es posible jugar con la maternidad, con las mujeres embarazadas para utilizarlas como medios. Y, sobre todo y más importante aún, viene a dar la razón en términos jurídicos porque supone una vulneración evidente de los derechos de la mujer embarazada y del menor".

6/

19

Los posicionamientos de los partidos.

Toda la movilización feminista en contra de los vientres de alquiler, impactó profundamente en el posicionamiento de la izquierda. Las voces favorables quedaron disminuidas por una crítica contundente contra la mercantilización de la maternidad.

Durante el 39º Congreso del PSOE, celebrado el 17 y 18 de junio de 2017 en Madrid, el partido estableció una posición institucional en firme acerca de la gestación subrogada. Una parte del partido proponía su regulación. Dicho grupo estaba formado principalmente por militantes de Juventudes Socialistas y del sector LGTBI. La ponencia marco que el PSOE llevó para su debate y aprobación en el 39º Congreso -coordinada por el diputado Eduardo Madina y el economista José Carlos Díez- dejaba entrever la división de opiniones frente a la cuestión de la subrogación.

El documento simplemente establecía que

"Somos conscientes de que se ha abierto un debate en la sociedad y en el seno del partido que afrontaremos desde nuestros principios y nuestros valores, con absoluta libertad" (Marcos, 2017).

La controversia alcanzó hasta el mismo congreso como manifiesta un suceso que sucedió mientras se estaba celebrando la inauguración del mismo. Rafaela Romero, delegada del congreso por el País Vasco, convocó a los medios para exigir que se abriera un debate a fondo en el PSOE al respecto y favorable a la regulación.

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

LH n.321

En su opinión,

"La gestación puede perfectamente regularse respetando los derechos de la mujer, como ocurre en otros países, y que sería un paso atrás seguir encerrados en el negacionismo sobre este tema" (Sánchez, 2017).

El mismo día y en el espacio del mismo congreso, la portavoz de No somos vasijas, Alicia Milyares junto con la diputada socialista Ángeles Álvarez negaron que la defensa de la maternidad subrogada fuera feminismo sino que supone una renuncia de las mujeres a sus derechos fundamentales para satisfacer los deseos de otras personas (Sánchez, 2017).

Finalmente el rechazo obtuvo 175 votos frente a 31 favorables a su regulación. El secretario general, Pedro Sánchez, endureció su postura en el curso del congreso hasta declarar que

"El PSOE no puede abrazar ninguna práctica que suponga socavar los derechos de mujeres ni de niñas y apuntalar la feminización de la pobreza" (Marcos, 2017).

El momento definitivo sobre la maternidad subrogada comenzó con la iniciativa de Ciudadanos, que llevó la cuestión al Parlamento, la cual probablemente se resolverá en 2018. El 27 de junio de 2017, Ciudadanos presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley Reguladora de la Gestación por A su juicio, aunque reconoció la complejidad Subrogación (Ciudadanos, 2017).

La Ley establece condiciones para las mujeres gestantes: nacionalidad española o residencia en España, mayor de 25 años, plena capacidad jurídica, buen estado de salud, carecer de vínculos

de parentesco con los demandantes, no haber hecho ninguna subrogación previamente o disponer de situación socioeconómica estable que garantice un nivel mínimo de renta -para evitar que lo haga por dinero.

20

Los aspirantes a progenitores deben haber agotado todas las demás técnicas de reproducción asistida. La Ley quiere garantizar el carácter no lucrativo o altruista pero reconoce el derecho a una compensación económica no lucrativa a la gestante.

Asimismo propone garantizar la seguridad y libertad de las mujeres. crea también un Registro Nacional de Gestación por Subrogación, adscrito al registro nacional de Donantes, para controlar el proceso (Díaz, 2017; Cervilla, 2017; Mateo, 2017; Piña, 2017). Dos meses después, en agosto de 2017, la destacada diputada de Ciudadanos Carolina Punset mostró su oposición a la regulación de la maternidad subrogada (Mateo, 2017-b).

El Partido Popular criticó las prisas de Ciudadanos en esta cuestión y no quiso marcar inmediatamente su posicionamiento frente a la Proposición de Ciudadanos sino que lo aplazó para después de verano (Díaz, 2017-b). El PSOE ya había mostrado su oposición, establecida en su último congreso federal.

Por su parte, Podemos fijó definitivamente su postura en el debate con las declaraciones de su secretario general, Pablo Iglesias, en un desayuno informativo organizado por la agencia Europa Press el 28 de junio de 2017 en Madrid. Durante su intervención, se opuso a la Proposición de Ley presentada por Ciudadanos en el Congreso.

del fenómeno, "la dignidad humana tiene que estar en el centro del debate de la gestación subrogada". Manifestó su indignación porque "la traducción práctica" de la gestación subrogada "han sido las granjas de mujeres en Ucrania" (Europa Press, 2017).

Respecto a la Proposición de Ley presentada por Ciudadanos, la profesora Teresa López, presidenta del Comité de Bioética, indicó en junio de 2017 que no salvaba las objeciones establecidas por la institución que preside. En el curso de unas declaraciones, se hizo la siguiente pregunta:

21

"¿Cómo es posible que alguien que no conozca a alguien, gratuitamente se preste a dar ese 'servicio'? Es algo realmente extraño" (La Razón, 2017).

El periodo comprendido por este análisis -de verano de 2016 a verano de 2017- culmina en agosto con la entrada en vigor de la maternidad subrogada legalizada en Portugal (Chacón, 2017; Hernández-Morales, 2017; Martín del Barrio, 2017; Europa Press, 2017-c). Altruista, excluye a homosexuales, sólo accesible a mujeres con problemas de fertilidad: son algunos de los rasgos de esta nueva legislación lusa. Sin duda nos lleva a comprender el alcance del Informe de la Comisión de Bioética de España cuando afirma que abordar esta cuestión requiere promover una iniciativa global.

Está garantizado que el debate continuará aunque muy determinado por los posicionamientos del feminismo y de la bioética en el año 2017. Quizás la mayor lección de ese debate español en 2016-2017 a propósito de la maternidad subrogada, sea que la dignidad humana se defiende con éxito cuando se logra que sea una cuestión defendida transversalmente por la sociedad civil.

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España 23

LH n.321

Bibliografía

ABC (2006).

Tita Cervera ya tiene a sus dos hijas. ABC, 19 de julio de 2006. www.abc.es/hemeroteca/historico-19-07-2006/abc/Gente/tita-cerveraya-tiene-a-sus-dos-hijas_ 1422520746805.html

Agacinski, Sylviane.

Corps en miettes. Paris: Flammarion.

Álvarez, Pilar (2017).

50 asociaciones se unen para que España rechace los vientres de alquiler.
El País, 17 de abril de 2017.
www.politica.elpais.com/politica/
2017/04/17/actualidad/
1492429458_766419.html

Atienza, Manuel (2017).

La gestación por sustitución. El País, 4 de mayo de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/04/19/ opinion/1492609931_165365.html

Atienza, Manuel (2017-b).

Dos falacias sobre la gestación por sustitución. El País, 21 de junio de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/06/20/ opinion/1497979847_658966.html

Bécares, Roberto (2017).

El TSJM avala la decisión de negar la salida de Rusia a un bebé nacido por maternidad subrogada. El Mundo, 5 de mayo de 2017. www.elmundo.es/madrid/2017/04/05/58e4 d75ae2704edd318b4620.html

Bedoya, Juan G. (2017).

Los obispos condenan sin matices la maternidad subrogada.
El País, 24 de febrero de 2017.
www.politica.elpais.com/politica/
2017/02/24/actualidad/
1487927653_244711.html

22

Blanco, Silvia (2017).

Gestación subrogada, el dilema de gestar al hijo de otros. El País, 19 de febrero de 2017. www.politica.elpais.com/politica/ 2017/ 02/17/actualidad/ 1487346402_358963.html

Boiza, Ferrán (2917).

El Comité de Bioética rechaza la maternidad subrogada porque "lo que se hace es comprar a un menor". El Mundo, 19 de mayo de 2017. www.elmundo.es/sociedad/2017/05/19/591 ed27122601d986d8b460e.html

Boronat Tormo, Mercedes (2017).

Tener hijos no es un derecho. El País, 6 de marzo de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/03/01/ opinion/1488376776_471436.html

Cal, Lucas de la (2017).

18.000 euros por el primer 'vientre de alquiler' español.
El Mundo, 7 de mayo de 2017.
www.elmundo.es/cronica/2017/05/07/590c cbd1468aeb2b078b467b.html

Cal, Lucía de la (2015).

Dídac Sánchez: Y el niño del centro de menores montó un imperio.
El Mundo, 11 de septiembre de 2015.
www.elmundo.es/cronica/2015/09/06/55e9
e02146163fe81b8b4595.html

Cañas, Jesús A. (2016).

Detenidas una pareja de hombres y una madre por la venta de una recién nacida por gestación subrogada.
El País, 29 de noviembre de 2017.
www.politica.elpais.com/politica/2016/
11/29/actualidad/1480408736_643505.html

Cañas, Jesús A. (2016-b).

Los acusados de comprar un bebé defienden que fue un pacto altruista.
El País, 30 de noviembre de 2016.
www.politica.elpais.com/politica/2016/11/30/actualidad/1480509349_667859.html

Cañas, Jesús A. (2016-c).

Una prueba de paternidad niega que el acusado de comprar a un bebé sea su padre. El País, 14 de diciembre de 2016. www.politica.elpais.com/politica/2016/12/14/actualidad/1481738141_964056.html

Casqueiro, Javier (2017).

La dirección del PP teme un debate sobre el aborto y la maternidad subrogada en el próximo congreso.
El País, 25 de enero de 2017.
www.politica.elpais.com/politica/2017/01/25/actualidad/1485368943_998578.html

Castro, Natalia (2017).

Piden a la Fiscalía que actúe contra Surrofair, una feria sobre la maternidad subrogada. El Plural, 3 de mayo de 2017. www.elplural.com/sociedad/2017/05/03/piden-la-fiscalia-que-actue-contra-surrofair-una-feria-sobre-la-maternidad

Cercle d'Etude de Rèformes Féministes (2017). Website oficial. www.c-e-r-f.org/

Cervilla, Paloma (2017).

Ciudadanos quiere que la gestación subrogada sea altruista y solo para mayores de 25 años.
ABC, 27 de junio de 2017.
www.abc.es/sociedad/abci-ciudadanos-abre-debate-gestacion-subrogada-congreso-presentar-proposicion-ley-201706271132_noticia.html

Ciudadanos (2017).

Proposición de Ley Reguladora de la Gestación por Subrogación. El País, 28 de junio de 2017. www.ep00.epimg.net/descargables/ 2017/06/28/cf0abfceb7b2ea2f-9304dadd105ab93f.pdf

Collectif National pour les Droits des Femmes (2017). Website oficial,

Website oficial, www.collectifdroitsdesfemmes.org/

Collectif pour le Respect de la Personne (2017). Website oficial

Website oficial.
www.collectif-corp.com/

Comité de Bioética de España (2017).

Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada.

Madrid: Comité de Bioética de España. www.assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/es/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.pdf

Coordination Lesbienne en France (2017).

Website oficial.
www.coordinationlesbienne.org/

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

LH n.321

Coordination of Associations for the Right to Abortion and Contraception (20179).

Website oficial. www.uia.org/s/or/en/1100036428

Corera Izu, Martín (2017).

Urge regular la gestación subrogada. El País, 1 de marzo de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/03/01/ opinion/1488395907_827633.html

Chacón, Francisco (2017).

Portugal estrena su ley de gestación subrogada. ABC, 1 de agosto de 2017. www.abc.es/sociedad/abci-portugal-estrena-ley-gestacion-subrogada-201708011823_noticia.html

Daniele, Laura (2017).

Los obispos recuerdan que la maternidad subrogada convierte al hijo en «un objeto de consumo». ABC, 23 de febrero de 2017. www.abc.es/sociedad/abci-obisposrecuerdan-maternidad-subrogada-convierte-hijo-objeto-consumo-201702231343_noticia.html

Díaz, Paula (2017).

Las claves de la ley de gestación subrogada que Ciudadanos presenta este martes.
Público, 26 de junio de 2017.
www.publico.es/politica/vientres-alquiler-claves-ley-gestacion-subrogada-ciudadanos.html

Díaz, Paula (2017-b).

El PP retrasará el debate sobre la gestación subrogada hasta después de vacaciones. Público, 27 de junio de 2017. www.publico.es/politica/vientres-alquiler-pp-retrasara-debate-gestacion-subrogada-despues-vacaciones.html

EFE (2016).

Miguel Poveda aboga por la regulación en España de la gestación subrogada.

Agencia EFE, 2 de diciembre de 2016. www.efe.com/efe/espana/gente/miguel-poveda-aboga-por-la-regulacion-en-espanade-gestacion-subrogada/10007-3114833

24

EFE (2016-b).

Tres diputados díscolos provocan que el PP de Madrid no saque adelante una iniciativa sobre gestación subrogada. El Diario, 18 de marzo de 2016. www.eldiario.es/madrid/PP-Madrid-PNL-gestacion-subrogada_0_495900474.html

EFE (2017).

Un tribunal concede ayudas por maternidad a padres por gestación subrogada. Agencia EFE, 18 de enero de 2017. www.efe.com/efe/espana/sociedad/untribunal-concede-ayudas-por-maternidad-apadres-gestacion-subrogada/10004-3152695

EFE (2017-b).

Una enmienda en el congreso del PP propone crear la ley de gestación subrogadaz.
Diario Sur, 20 de enero de 2017.
www.diariosur.es/agencias/andalucia/201701/20/enmienda-congreso-propone-crear-871160.html

El Periódico (2017).

Piden a la Fiscalía la suspensión cautelar de la feria de gestación subrogada Surrofair.
El Periódico, 3 de mayo de 2017.
www.elperiodico.com/es/socie-dad/20170503/piden-a-la-fiscalia-la-suspension-cautelar-de-la-feria-de-gestacion-subrogada-surrofair-6013530

Esteban, Paloma (2017).

El PP pasa de puntillas por la maternidad

subrogada y define el aborto como "fracaso". El Confidencial, 11 de febrero de 2017. www.elconfidencial.com/espana/2017-02-11/pp-no-define-maternidad-subrogadadefine-aborto-como-fracaso_1330007/

Esteban, Paloma (2017-b).

Boicot a la feria de vientres de alquiler en Madrid: cambios de hotel y protestas. El Confidencial, 6 de mayo de 2017. www.elconfidencial.com/espana/2017-05-06/surrofair-2017-gestacion-subrogada-feria-vientres-alquiler_1378228/

Europa Press (2015).

Maroto apuesta por regular la gestación subrogada pero el PP no lo incluye en el programa. Europa Press, 14 de diciembre de 2015. www.europapress.es/sociedad/noticia-maroto-apuesta-regular-gestacion-subrogada-pp-no-incluye-programa-20151214184415.html

Europa Press (2016).

Cierra la Clínica Iegra Tres Torres tras año y medio de actividad sin autorización. Europa Press, 31 de mayo de 2016. www.europapress.es/catalunya/noticia-cierraclinica-iegra-tres-torres-ano-medio-actividadautorizacion-20160531134327.html

Europa Press (2016-b).

Iniciativa para que padres acusados de usar un 'vientre de alquiler' recuperen al bebé.
Europa Press, 4 de diciembre de 2016.
www.europapress.es/andalucia/almeria-00350/noticia-iniciativa-padres-acusados-usar-vientre-alquiler-recuperen-bebe-20161204193917.html

Europa Press (2017).

Iglesias: La traducción práctica de la gestación subrogada son granjas de mujeres en Ucrania. Público, 28 de junio de 2017.

www.publico.es/sociedad/iglesias-traduccion-practica-gestacion-subrogada-son-granjas-mujeres-ucrania.html

Europa Press (2017-b).

25

Colectivos feministas y 'provida' aplauden el rechazo del Comité de Bioética a la gestación subrogada.

El Mundo, 19 de mayo de 2017. www.elmundo.es/sociedad/2017/05/19/591 f23d9e5fdea271f8b463f.html

Europa Press (2017-c).

Españoles se interesan por la ley lusa de gestación subrogada.
Europa Press, 2 de agosto de 2017.
www.europapress.es/sociedad/noticia-espanoles-interesan-ley-lusa-gestacion-subrogada-abre-puertas-no-facil-sector-20170802131017.html

Europa Press (2017-d).

Nace la Red Estatal contra el Alquiler de Vientres: "Las mujeres no son ganado para satisfacer el deseo de unos pocos".

Europa Press, 17 de abril de 2017.

www.europapress.es/sociedad/noticianace-red-estatal-contra-alquiler-vientresmujeres-no-son-ganado-satisfacer-deseopocos-20170417150054.html

European Women's Lobby (2017).

Website official. www.womenlobby.org/?lang=en

Falcón, Lidia (2017).

Carta pública a Errejón: las mujeres no somos vientres de alquiler. Público, 9 de febrero de 2017. www.blogs.publico.es/lidia-falcon/2017/02/09/carta-publica-a-errejon-lasmujeres-no-somos-vientres-de-alquiler/

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

LH n.321

Fallarás (2017).

El vientre de la mujer como objeto de consumo. Público, 18 de abril de 2017. www.publico.es/opinion/vientre-mujerobjeto-consumo.html

Fernández, Lara (2017).

Gestación subrogada: 9 famosos que apoyarán la propuesta de Albert Rivera.
El Español, 12 de febrero de 2017.
www.elespanol.com/corazon/famosos/20170208/192231209_0.html

Gallego-Díaz, Soledad (2017).

El muy privado cuerpo humano. El País, 2 de julio de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/06/30/opinion/1498837007_880284.html

Garófano, Laura & Cabrera, Miguel (2016).

Una pareja gay, detenida por alquilar un vientre para ser padres. El Mundo, 29 de noviembre de 2016. www.elmundo.es/andalucia/2016/11/29/58 3d4358468aebd74e8b45f0.html

Generazione Famiglia (2017).

Website oficial. www.generazionefamiglia.it/

Gimeno, Beatriz (2017).

Mercado de vientres. El País, 16 de febrero de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/02/13/opinion/1487011358_053416.html

González Harbour, Berna (2017).

Entre los bebés 'robados' y los de 'alquiler'. El País, 18 de febrero de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/02/17/ opinion/1487346958_992120.html

González Harbour, Berna (2017-b).

No son 'madres', son 'gestantes'. El País, 30 de junio de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/06/28/opinion/1498665876_461615.html

Guerra, Andrés (2017).

Todo por un hijo: De la baronesa Thyssen a Miguel Bosé: los famosos que han acudido a la gestación subrogada.

La Vanguardia, 23 de marzo de 2017.

www.lavanguardia.com/gente/2017
0323/421102148347/famosos-gestacion-subrogada.html

Haberman, Clyde (2014).

Baby M and the Question of Surrogate Motherhood.

The New York Times, March 23, 2014. www.nytimes.com/2014/03/24/us/baby-m-and-the-question-of-surrogate-motherhood.html

Hernández, Marisol (2017).

Esperanza Aguirre apoya regular la gestación subrogada aunque sea "polémico". El Mundo, 25 de enero de 2017. www.elmundo.es/espana/2017/01/25/5887c 9e8e5fdeab8308b46bd.html

Hernández, Marisol (2017-b).

Feijóo a favor de que el PP gallego defienda la gestación subrogada. El Mundo, 31 de enero de 2017. www.elmundo.es/espana/2017/01/31/588fa d39468aeb0c3d8b45b3.html

Hernández-Morales, Aitor (2017).

Los españoles ya pueden acceder a la gestación subrogada en Portugal, que la acaba de legalizar. El Mundo, 2 de agosto de 2017. www.elmundo.es/sociedad/2017/08/02/598 069dd468aebe70f8b460b.html

Junquera, Natalia (2017).

El PP no logra ponerse de acuerdo sobre la gestación subrogada. El País, 7 de febrero de 2017. www.politica.elpais.com/politica/2017/02/07/actualidad/1486490429_316908.html

La Razón (2017).

El Comité de Bioética rechaza la gestación subrogada altruista de Ciudadanos.

La Razón, 27 de junio de 2017.

www.larazon.es/sociedad/el-comite-de-bioetica-rechaza-la-gestacion-subrogada-altruista-de-ciudadanos-BH15475316

Landín, Eva (2017).

'No compres bebés', lema de la concentración contra la feria de vientres de alquiler.
El Plural, 6 de mayo de 2017.
www.elplural.com/sociedad/2017/05/06/no-compres-bebes-lema-de-la-concentracion-contra-la-feria-de-vientres-de

López, J. (2017).

Los obispos, contra la gestación subrogada: «Se explota a la mujer».

La Razón, 24 de febrero de 2017.

www.larazon.es/religion/los-obispos-contra-la-gestacion-subrogada-se-explota-a-la-mujer-BH14578801

Malavia, Miguel Ángel & Beltrán, José (2017).

Hazte Oír: la mano que mece la pancarta. Vida Nueva, 24 de marzo de 2017. www.vidanuevadigital.com/2017/03/24/ hazte-oir-la-mano-que-mece-la-pancartaasociacion-autobus/

Marcos, José (2017).

El PSOE rechaza la gestación subrogada.

El País, 19 de junio de 2017. www.politica.elpais.com/politica/2017/ 06/17/actualidad/1497724807_293567.html

Martín del Barrio, Javier (2017).

27

Las parejas 'hetero' ya pueden acceder a 'vientres de alquiler' en Portugal. El País, 2 de agosto de 2017. www.elpais.com/internacional/2017/08/02/ actualidad/1501664732_800914.html

Martín, Luisgé (2017).

Vientres libres.
El País, 21 de febrero de 2017.
www.elpais.com/elpais/2017/02/20/
opinion/1487605378_580199.html

Martín, Patricia (2017).

Encendido debate en el PP a favor y en contra de la gestación subrogada. El Periódico, 11 de febrero de 2017. www.elperiodico.com/es/politica/20170211/ congreso-pp-gestacion-subrogada-enmiendadebate-vientre-alquiler-5801054

Martín, Pilar (2017).

Dos Femen en toples protestan por la celebración de una feria sobre la maternidad subrogada. La Razón, 6 de mayo de 2017. www.larazon.es/sociedad/protesta-por-la-celebracion-de-una-feria-sobre-la-maternidad-subrogada-en-madrid-IN15091933

Martín, Pilar (2017).

Dos Femen en toples protestan por la celebración de una feria s obre la maternidad subrogada.

La Razón, 6 de mayo de 2017. www.larazon.es/sociedad/protestapor-la-celebracion-de-una-feriasobre-la-maternidad-subrogada-en-madrid-IN15091933

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

LH n.321

Mateo, Juan José (2017).

Ciudadanos quiere que la gestación subrogada sea altruista y solo para mayores de 25 años. El País, 28 de junio de 2017. www.politica.elpais.com/politica/2017/06/27/actualidad/1498547026_594714.html

Mateo, Juan José (2017-b).

Punset rechaza la propuesta de Ciudadanos para regular la gestación subrogada. El País, 3 de agosto de 2017. www.politica.elpais.com/politica/2017/08/03/actualidad/1501765119_924848.html

Mateo, Juan José (2017-c).

Ciudadanos apuesta por una ley que regule la gestación subrogada. El País, 6 de febrero de 2017. www.politica.elpais.com/politica/2017/02/06/actualidad/1486383023_272932.html

Mateo, Laura M. (2017).

La gestación subrogada tensa el PP. El Mundo, 17 de agosto de 2017. www.elmundo.es/espana/2017/08/17/5994 9744ca4741571f8b463c.html

Medina, María (2016).

Una pareja de Vicar alquila un vientre para poder ser padres.

La Voz de Almería, 30 de noviembre de 2016. www.lavozdealmeria.es/Noticias/
118733/2/Una-pareja-de-V%C3%
ADcar-alquila-un-vientre-para-poder-ser-padres

Miguel, Ana de & Nuño, Laura (2916).

Vientres de alquiler: pensar antes de actuar. El Diario.es, 1 de junio de 2016. www.eldiario.es/tribunaabierta/Vientresalquiler-Pensar-actuar 6 522207786.html

Miranda, Isabel (2017).

Nace la Red Estatal contra el Alquiler de Vientres: «Las mujeres no son ganado». ABC, 17 de abril de 2017. www.abc.es/sociedad/abci-nace-estatal-contra-alquiler-vientres-mujeres-no-ganado-para-satisfacer-deseo-unos-pocos-201704171504_noticia.html

28

Montero, Mai (2017).

Un centenar de personas protesta en Madrid contra la feria de gestación subrogada. El País, 6 de mayo de 2017. www.elpais.com/ccaa/2017/05/06/madrid/1494080523_936896.html

Mouvement Mondial des Mères (2017).

Website oficial.
www.mmmfrance.org/

No Maternity Traffic (2017).

Website official. www.nomaternitytraffic.eu/quienessomos/?lang=es

No somos vasijas (2017).

Website oficial.
www.nosomosvasijas.eu/?page_id=1153

Núñez, Rocío (2017).

Diálogo abierto sobre gestación subrogada. El País, 1 de julio de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/06/27/ mamas_papas/1498583153_612121.html

Oses Fernández, Noelia (2017).

No somos ovejas. El País, 9 de febrero de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/02/08/ opinion/1486559467_455169.html

Pereira Malagón, Raquel (2017).

Mujer pobre, sana, se alquila. El País, 7 de mayo de 2016. www.elpais.com/elpais/2016/05/06/ tentaciones/1462535192_740903.html

Pérez Oliva, Milagros (2017).

La gestación subrogada enfrenta a feministas y grupos LGBT. El País, 19 de febrero de 2017. www.politica.elpais.com/politica/2017/02/17/actualidad/1487334746_534707.html

Piña, Raúl (2017).

Ciudadanos exigirá una renta mínima para ejercer la gestación subrogada. El Mundo, 27 de junio de 2017. www.elmundo.es/sociedad/2017/06/27/595 2211cca474178418b45e1.html

RECAV (2017).

Website oficial de la Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres. www.noalquilesvientres.com/

Recuero, Marisa (2016).

Los padres de 'vientres de alquiler' podrán acogerse a la baja maternal.
El Mundo, 20 de octubre de 2016.
www.elmundo.es/sociedad/
2016/10/20/5808dd5fe2704eb
30e8b4611.html

Reyero, Itziar (2017).

Feijóo se posiciona a favor del «vientre de alquiler» y la custodia compartida.
ABC, 31 de enero de 2017.
www.abc.es/espana/abci-feijooposiciona-favor-gestacion-subrogada-y-custodia-compartida-201701301656_noticia.html

Reyes, Patricia (2017).

29

Afirmar la vida. El País, 19 de julio de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/07/18/opinion/1500373401 272829.html

Rincón, Reyes (2016).

El Supremo reconoce el derecho de los padres por gestación subrogada a disfrutar de baja maternal.
El País, 20 de octubre de 2016.
www.politica.elpais.com/politica/2016/10/20/actualidad/1476971361 784773.html

Roca, Mireya (2017).

Cristiano Ronaldo entra en el club de los padres de gemelos a la carta. El Periódico, 29 de junio de 2017. www.elperiodico.com/es/gente/20170629/cristiano-ronaldo-padre-gemelos-club-famosos-hijos-vientre-alquiler-maternidad-subrogada-ricky-martin-sarah-jessica-parker-elton-john-6136339

Rodrigo, Borja & Ruiz, Iván (2017).

Protesta de 20 colectivos feministas ante una feria de gestación subrogada. El Mundo, 6 de mayo de 2017. www.elmundo.es/sociedad/2017/05/06/590 dc025e2704e14638b45df.html

Rodrigo, Borja (2017).

Protesta de 20 colectivos feministas ante una feria de gestación subrogada. El Mundo, 6 de mayo de 2017. www.elmundo.es/sociedad/2017/05/06/590 dc025e2704e14638b45df.html

Rogero, Pablo (2015).

Welcome Home: una historia de familia. Barcelona: Inicia Films.

social inesperada: el no a la maternidad subrogada en España

LH n.321

Sadwith, James (1988).

Baby M. USA: Prod.

ABC Circle Films.

Sáinz, Jorge (2017).

Ciudadanos abandera en solitario la gestación subrogada siempre que sea altruista. El Español, 8 de febrero de 20117. www.elespanol.com/espana/sociedad/20170208/192230783_0.html

Sánchez, Manuel (2017).

La regulación de los vientres de alquiler, que rechazará el PSOE, divide a las mujeres socialistas.

Público, 17 de junio de 2017.

www.publico.es/politica/regulacion-vientres-alquiler-rechazara-psoe-dividemujeres-socialistas.html

Sánchez-Mellado, Luz (2017).

Mujeres horno. El País, 2 de febrero de 2017. www.elpais.com/elpais/2017/02/01/ opinion/1485969099_452388.html

Sanchís, Luz (2017).

La maternidad subrogada en el PP: liberales contra ultraconservadores.
El Diario.es, 26 de enero de 2017.
www.eldiario.es/politica/PP-regulacion-maternidad-subrogada-fractura_0_
605790168.html

Sen, Cristina (2015).

No somos vasijas.
La Vanguardia, 23 de junio de 2015. www.lavanguardia.com/pr/vida/20150623/54432984771/intelectuales-espanolas-lanzancampana-vientres-alquiler.html

The Center fot Bioetics and Culture (2017). Website oficial. www.cbc-network.org/

Tobalina, Belén (2017).

El negocio de la subrogada: s ólo un 25% para la gestante. La Razón, 7 de mayo de 2017. www.larazon.es/sociedad/el-negocio-dela-subrogada-solo-un-25-para-la-gestante-AN15094105#Ttt1AahiqODbCpKB

30



31



O2/Los hijos de la gestación subrogada: un bien de consumo para la sociedad

María del Carmen Massé García,

Doctora en Teología. Médico de Familia. Máster en Bioética. Profesora Cátedra de Bioética. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. La gestación subrogada ha posibilitado en los últimos años algo inimaginable en la historia de la humanidad: tener un hijo sin necesidad de pareja, de expresión sexual del amor, sin siquiera un seno propio que lo acoja. Hoy todo parece tener un precio, también la paternidad, el uso del propio útero, incluso los hijos.

Un acercamiento a la comprensión que la sociedad tiene de los hijos, tanto nacidos como por nacer, ayudará a enriquecer la propia reflexión ética acerca de unas técnicas que han disociado hasta el extremo nuestros orígenes y hasta la propia identidad, sea genética, biológica, gestacional o jurídica. No se valoran las más o menos legítimas intenciones de padres y gestantes, pero sí es un deber cuestionar las motivaciones de una sociedad que ha hecho de estas técnicas un negocio creciente.

Palabras clave: Gestación subrogada, filiación, reproducción asistida, maternidad.

In recent years, surrogacy has made possible something unimaginable in the history of humanity: to have a son without need of a partner, sexual expression of love, even a single breast that welcomes it. Today, everything seems to have a price, also paternity, the use of the own uterus, also the children.

An approach to society's understanding of sons, both born and unborn, will help to enrich the ethical reflection about techniques that have dissociated our origins and even our own genetic biological, gestational or legal identity.

The more or less legitimate intentions of parents and pregnant women are not valued, but it is a duty to question the motivations of a society that has made these techniques a growing business.

Key words: Surrogate pregnancy, filiation, assisted reproduction, parenthood

Los hijos de la

gestación subrogada: un bien de consumo para la sociedad 34

35

LH n.321

La sociedad en que vivimos tiene mucho que agradecer a las nuevas tecnologías en el ámbito biomédico por las altas cotas de calidad y cantidad de vida que gozamos, al menos en nuestro acomodado primer mundo. Pero, como afirmó Van Rensselaer Potter, las ciencias tienen que caminar de la mano de las humanidades para ir forjando un futuro bueno, entendido por su valor positivo y por su calidad ética (Potter, 1971).

De entre todas las funciones humanas en las que la técnica biomédica interviene, hay una que destaca entre todas las demás por las profundas implicaciones que tiene en las más íntimas raíces antropológicas del ser humano: la procreación. Hoy, es posible intervenir durante todo el proceso de la generación de una nueva vida humana hasta conseguir disociar la maternidad como nunca antes hubiera imaginado el ser humano en su historia. Efectivamente, hoy puede desvincularse la generación de la gestación y, ambas, de la vinculación jurídica con la nueva vida humana. Y esto es lo que posibilita la gestación subrogada.

Realizar una reflexión ética sobre la gestación subrogada requiere de una extrema delicadeza a la hora de emitir juicios de valor de forma indiscriminada. Detrás de cada titular de prensa que narra un abuso de la dignidad y el sentido común, hay infinidad de experiencias de dolor, de generosidad sin medida, de deseos legítimos y compartidos de ser padres que la biología se obstina en frustrar. La conciencia y los condicionantes biográficos de cada uno son inviolables. Sin embargo, sí podemos entrar a valorar

al proceso en sí mismo y a una sociedad que ha encontrado en este dolor, generosidad y deseo una fuente inagotable de ingresos.

En estas páginas trataremos de acercarnos a la comprensión que la sociedad y su expresión en el Derecho tienen del hijo nacido por gestación subrogada. Desde ahí, estaremos en disposición de ofrecer una reflexión ética que nos permita tomar distancia de esta envolvente ola social que nos conduce a creer que todo en este mundo tiene un precio. También los hijos.

1/

La comprensión de los hijos en nuestra la sociedad.

1/1

La reproducción asistida, ;al servicio de quién?

Desde que en el 1785 se documentara el primer caso de una inseminación artificial en seres humanos exitosa y en 1978 naciera la primera persona por fecundación in vitro, las técnicas de reproducción asistida se habían concebido como un tratamiento para que parejas estériles pudieran ser padres. Sin embargo, en las últimas décadas, la sociedad ha cambiado radicalmente esta comprensión de las técnicas: ya no hablamos de un tratamiento para superar una enfermedad sino, más bien, de una alternativa entre otras para cumplir el deseo genésico. Ya nada ni nadie parece poder interponerse entre nuestros deseos y su cumplimiento, acaso unos miles de euros.

Ya no es problema ser postmenopáusica, soltero u homosexual para ser padres, pues por fin ya no estamos sometidos a la tiranía de la naturaleza que obliga a ser joven, heterosexual y tener una pareja a la que amar y expresar este amor sexualmente. Y esta gran diferencia se traduce en una importante consecuencia conceptual: ¿el hijo es fruto de un deseo cumplido o de la expresión del amor de una pareja?

1/2

¿Ser padres o tener un hijo?

En la actualidad, la sociedad tiene una respuesta clara y sin fisuras a esta pregunta: el hijo es fruto del amor que se le tiene ya antes de nacer y que en los casos de gestación subrogada se traduce en los grandes esfuerzos personales y económicos que el padre o los padres hacen para conseguirlo. Este argumento ha sido ampliamente difundido por las numerosas agencias reproductivas, haciéndonos ver que, aunque un hijo no tiene precio, el deseo de tenerlo sí.

Podemos acercarnos al concepto de paternidad, maternidad o familia que desde estas empresas se está promoviendo a través de su publicidad. En la última edición de Surrofair en Madrid (una "feria" de gestación subrogada) se ofrecían decenas de folletos publicitarios con eslóganes como éstos:

"Cuando lo único que quieres es un bebé... estamos aquí con los brazos abiertos"; "Nuestro objetivo es hacer realidad el sueño de tener un niño"; "Soñando juntos. Tu ilusión es nuestro camino".

Una lectura rápida nos arroja, al menos, tres consideraciones. En primer lugar, sorprende no encontrar en prácticamente ninguna publicidad la palabra «hijo», mientras que se repite insistentemente el «bebé-niño» como «sueño». El niño se ha convertido en un deseo, un sueño, una ilusión que el dinero puede alcanzar. En segundo lugar, tampoco el amor parece tener

especial relevancia, quizás por darse por supuesto que el hijo se amará o bien que no es necesario el amor de pareja para tenerlo. Y, en tercer lugar, podemos decir que apenas aparecen alusiones a la maternidad/paternidad (acaso una "El camino a la Paternidad con..."), pues pareciera que lo que se pretende ofrecer no es tanto la oportunidad de ser padre/madre, cuanto la de tener un hijo.

En efecto, la sociedad parece diferenciar hoy día entre ser padres y tener un hijo, al menos en la fase previa a la concepción, de tal forma que la industria reproductiva se ofrece como la respuesta a la demanda de hijos sin tener en cuenta si ese deseo es fruto de una vocación más profunda de entrega, abnegación, sacrificio y amor desinteresado hasta el final de nuestros días. Las agencias promueven claramente la satisfacción de un deseo y no tanto conocer, comprender y asumir las responsabilidades que esos deseos implican cuando de traer una nueva vida al mundo se trata.

En este sentido, el Comité de Bioética de España (CBE), en su informe sobre la maternidad subrogada, aborda brevemente tanto el deseo como la paternidad y trata de poner unas exigencias mínimas. Por un lado, apunta a la necesidad de explorar en los padres de intención, al menos, que su deseo no sea patológico, inmaduro o egoísta (CBE, 2017, p. 23). Y, por otro lado, ofrece una escueta descripción de lo que serían unos «padres responsables»:

"No son quienes tienen gran deseo de serlo sin más, sino quienes orientan ese deseo al pleno desarrollo de los hijos más que a su propia satisfacción" (CBE, 2017, p. 33).

También el Derecho ha detectado alguna grave vulneración en estos términos y comienza a establecer ciertos límites jurídicos al deseo. Sirva como ejemplo, la sentencia del Tribunal 36

37

gestación subrogada: un bien de consumo para la sociedad

LH n.321

Europeo de Derechos Humanos. En el Caso Paradiso y Campanelli contra Italia, se aprobó la retirada de la custodia de un niño nacido por gestación subrogada sin vínculo genético con los padres de intención por comprender que el niño había podido ser un instrumento para cumplir un deseo narcisista o para resolver un problema personal o de pareja. Además, se establecen unos mínimos requeridos para ser padres que, en este caso, no parecían darse en el matrimonio: la posesión de habilidades afectivas y educativas genuinas así como

"El instinto de solidaridad humana que debe estar presente en cualquier persona que traiga a su vida a los hijos de otros o a los propios hijos" (STEDH, 24 enero 2017, p, 8).

1/3

La protección del Derecho. ¿Interés superior del menor o el deseo de los padres de intención?

Como vemos, el Derecho sí habla de «hijos», necesariamente tiene que regular y asegurar esa especialísima relación interpersonal que hay entre éstos y sus padres. Sin embargo, no podemos más que sorprendernos ante las grandes diferencias que, tanto la sociedad como el Derecho que de ella mana, establecen entre los hijos ya nacidos y los aún sin nacer. Se trata de una muestra más de la cosificación y, en muchos casos, la comercialización de la vida humana no nacida.

En el caso de los hijos ya nacidos, el Estado debe proteger ante todo el interés superior del menor que, en el ámbito de la gestación subrogada, se establece por los siguientes criterios: identidad, entorno familiar o situación de vulnerabilidad. El deseo inmediato de los padres de intención, cuando ya se ha producido el parto, no es otro

que el de poder inscribir cuanto antes al niño como hijo y ciudadano del propio país que lo acogerá. Con más o menos dificultades o demoras, el deseo de los padres de intención se suele terminar cumpliendo, precisamente aludiendo al interés superior del menor. No hay conflicto (ético, al menos) en la mayor parte de los casos, más allá de las muchas y complejas gestiones administrativas requeridas.

Muy diferente trato tiene el hijo no nacido. Como muestra representativa podemos ver cómo en algunos contratos de subrogación extranjera se alude al hijo como «**producto**» de una transacción, del que se exige sea sano.

Del mismo modo, en dichos contratos se establece el procedimiento a seguir y los costes adicionales que supondría el diagnóstico de una malformación o de un embarazo múltiple no deseado, de forma que el aborto o la reducción embrionaria garanticen el cumplimiento del contrato.

Además, en muchos países, los padres de intención tienen la posibilidad de elegir por catálogo a la mujer donante de óvulos y a la gestante, con diferentes precios según raza u otras características fenotípicas. Lejos queda la comprensión del hijo como fruto del amor expresado por una pareja que se ama y está abierta a la vida, a toda vida, sana o enferma, una o múltiple.

Es aquí, en los primeros nueve meses de desarrollo de un hijo, cuando más claramente puede valorarse el grado de deseo, de amor gratuito, sacrificio y abnegación de los padres de intención. Al mismo tiempo, durante la gestación también se puede reconocer en la gestante el grado de autonomía en las decisiones que le conciernen sobre su propia salud y la del feto que gesta.

¿Quién toma las decisiones sobre diagnóstico prenatal, terapias previas al parto, amniocentesis, aborto, etc.? Habitualmente, la ley ampara a la gestante en aquellas decisiones que comprometan su salud, su vida y su integridad física. Tenemos que ser ciudadanos despiertos y críticos a la hora de valorar unas técnicas asociadas a un complejo proceso sanitario, administrativo y jurídico

Pero, ¿y en las que comprometen su integridad moral, por ejemplo para abortar un feto con malformaciones?

Ciertamente, es muy difícil separar la gestación subrogada de la comercialización de los hijos, sin negar por ello el mucho amor que el/los padres de intención le profesen desde antes de su concepción.

2/

Reflexión ética desde los hijos.

Desde la dignidad y la beneficencia de niños nacidos por estas técnicas, son muchos los interrogantes éticos que surgen, no siempre con fácil respuesta. A modo de esbozo ético y con la modesta pretensión de apenas hacer pensar al lector, ofrezco seguidamente las cuestiones que cada uno de nosotros y la sociedad en su conjunto tendrá que plantearse al valorar la gestación subrogada.

A) El hijo es fruto del amor: ¿qué amor? ¿amor de pareja abierto a la vida? ¿o amor al hijo, con o sin pareja? En la citada Surrofair, encontramos una escasa alusión al amor: "Familias construidas con amor", de una agencia canadiense que gestiona el proceso por unos 90.000 €. No es fácil conceptualizar el amor en estos términos.

Se ha intentado dar legitimidad al deseo o acaso concretar ese amor en un gesto tangible, garantizando el vínculo genético con al menos uno de los padres de intención.

Así lo encontramos en la propuesta que la Sociedad Española de Fertilidad hace para la regulación de estas técnicas (SEF, 2016, p. 12)

y, respondiendo a ella, en la Proposición de Ley que el Grupo Parlamentario de Ciuda-danos presentó el pasado 8 de septiembre (art. 8.1, PL 122/000117, de 8 de septiembre 2017).

La propuesta ética de la Iglesia católica, es firme en subrayar la misión que sólo los matrimonios tienen: ser cooperadores e intérpretes del amor de Dios creador (Gaudium et spes, n. 50).

La generación de una nueva vida no es fruto de un deseo, una ilusión, un sueño, por más legítimo y justificado que sea. Los hijos son fruto del amor creador de una pareja que discierne, al servicio de un proyecto mayor de vida que les trasciende. Quizás desde aquí, todas las parejas, fértiles o infértiles, deban plantearse su propia vocación a la paternidad.

B) Crear un hijo en razón de un contrato. También se ha argumentado desde la generación de una nueva vida humana por mediación de un contrato. No puede negarse este hecho y así lo afirma el mismo Tribunal Supremo en una sentencia de 2014, al no aceptar "la mercantilización de la gestación y la filiación 'cosificando' a la mujer gestante y al niño", y permitiendo así que intermediarios hagan negocio, favoreciendo que sólo los que tienen muchos recursos económicos puedan crear este tipo de relaciones paterno-filiales (STS 835/2013 de 6 de febrero).

No conozco estudios en adultos nacidos por estas técnicas que pongan de manifiesto el mayor o menor grado de afectación por el hecho de saberse objeto de una transacción económica con la mujer que lo gestó. Nuestros orígenes siempre son objeto de nuestro interés y, en determinadas circunstancias, ofrecen respuestas a muchas de nuestras preguntas de sentido.

Este tipo de origen en la concepción, al menos, debe ser motivo de diálogo adulto entre padres e hijos. Muchos proponen facilitar el contacto con la madre gestante para evitar cualquier tipo de confrontación posterior. Para responder a este argumento, se ha afirmado que el objeto de comercio no es el niño sino la capacidad ge-

de consumo para la sociedad

38

gestación subrogada: un bien

LH n.321

nerativa de la mujer que se convierte, en este caso, en un "servicio por cuenta ajena" (Sánchez Aristi, p. 20).

Con todo, es difícil asumir la mercantilización de la propia existencia tanto como del vientre que nos posibilitó la vida y nos dio algo más que cobijo durante nueve largos meses.

C) El llamado "efecto puzzle" en el hijo.

La gestación subrogada ha posibilitado la mayor fragmentación imaginable de nuestros orígenes, de tal forma que un mismo individuo puede llegar a contar con hasta tres madres y tres padres: una madre genética, diferente de la gestacional y de la jurídica, junto a un padre genético diferente del jurídico y del de adopción.

Es lo que algunos han dado en llamar el "efecto puzzle" (Sánchez Aristi, p. 19). Podemos pensar que este hecho cause algún tipo de daño en la integridad moral de quien se sabe amado por quienes lo programaron y pagaron y no por quien lo gestó (o quien le dio su dotación genética).

En este sentido, el Comité de Bioética de España se pregunta hasta qué punto el derecho de toda persona a la unidad en su origen no está por encima de los llamados "derechos reproductivos" (CBE, 2017, p. 15).

D) ¿El deseo junto al dinero garantizan la idoneidad de los padres? Son conocidos los casos de quien pagó simultáneamente quince gestaciones subrogadas para extraños fines políticos (EFE, 2014), o quienes renunciaron al hijo con síndrome de Down, llevándose sólo a su gemelo sano (BBC, 2014).

De la misma manera que se exige una cierta idoneidad a quienes van a adoptar, debiera establecerse un cierto control entre quienes van a ser padres por gestación subrogada. El hecho de que la naturaleza no lo haga con las parejas fértiles, no exime al Estado de la responsabilidad de proporcionar unos padres adecuados a quienes la ciencia, la técnica, la economía y el derecho han dispuesto que nazcan.

3/

Apuntes finales.

En los tiempos que vivimos no podemos esperar de la propia industria una reflexión ética que pueda poner en cuestión su oportunidad de obtener grandes beneficios. Más bien al contrario, la publicidad y los grandes medios de comunicación llevan años enseñándonos a pensar que cualquier deseo puede hacerse realidad, sólo hay que comprarlo. También la paternidad, también un hijo.

En nuestra paradójica sociedad, somos capaces de aceptar acríticamente que cada año financiemos en torno a cien mil abortos, cien mil proyectos rotos, sueños frustrados, errores de cálculo. Y, al mismo tiempo, se realizan más de ciento cincuenta mil ciclos de reproducción asistida y más de mil individuos o parejas emplean los ahorros de muchos años por conseguir un hijo por gestación subrogada.

No debemos cuestionar la legitimidad del deseo, tampoco la honestidad de las intenciones, no se trata de eso. Pero sí tenemos que ser ciudadanos despiertos y críticos a la hora de valorar unas técnicas asociadas a un complejo proceso sanitario, administrativo y jurídico donde la maternidad, la filiación, la paternidad, la identidad y el afecto tienen un precio. Y todos sabemos que lo más valioso en nuestras vidas nos es dado como regalo.

Bibliografía

BBC Redacción (20 de agosto de 2014).

Pareja australiana abandona bebé con síndrome de Down de madre subrogada.
BBC. Recuperado de: www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2014/08/140802_ultnot_australia_bebe_down_wbm

Comité de Bioética de España (2017).

Informe sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada.

assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/es/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.pdf

Concilio Vaticano II.

Constitución pastoral Gaudium et spes, de 8 de diciembre de 1965.

Dar, S., Lazer, T., Swanson, S., Silverman, J., et. al. (2015).

Assisted reproduction involving gestational surrogacy: An Analysis of the Medical, Psychosocial and Legal issues: Experience from a large surrogacy program. Human Reproduction, 30(2), 345-352.

EFE (20 de agosto de 2014).

Tailandia reclama a japonés que alega tener 15 hijos por vientres de alquiler.
La Vanguardia.
Recuperado de: www.lavanguardia.com/vida/20140820/54413204500/tailandia-reclama-a-japones-que-alega-tener-15-hijos-de-vientres-de-alquiler.html

España. Tribunal Supremo (Sala de lo Civil).

Sentencia núm. 835/2013 de 6 de febrero de 2014. www.sefertilidad.net/docs/grupos/etica/ propuestaBases.pdf Potter, V. R. (1971).

39

Bioethics: Bridge to the Future. New Jersey: Prentice-Hall Pub.

Proposición de Ley reguladora del derecho a la gestación por subrogación de 8 de septiembre de 2017. Boletín Oficial de las Cortes Generales, 8 de septiembre de 2017, núm. 145-1, pp. 1-12.

Sánchez Aristi, R. (2010).

Gestación por sustitución: Dilemas éticos y jurídicos. Humanidades Médicas, 49, 1-31.

Sociedad Española de Fertilidad (SEF). Grupo de Ética y Buena Práctica Clínica (2016). Propuesta de bases generales para la regulación

en España de la gestación por sustitución.

Sentencia de 24 enero 2017.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Paradiso y Campanelli v. Italia.



03/Gestacion subrogada

Mª Pilar Núñez-Cubero, odn,

Ginécologo. Profesora de Bioética. Subespecialidad en Fertility & Infertility (USA). Institut Borja de Bioética. Universidad Ramon Llull. Barcelona. Cátedra de Bioética. Universidad Pontificia Comillas. Madrid.

La gestación subrogada es una técnica de reproducción asistida que gana cada vez más adeptos en el mundo, bien que todavía está prohibida en muchos países. Teniendo en cuenta que los procesos de adopción son cada vez más largos y difíciles, las parejas, con obstáculos médicos difíciles de resolver para una gestación propia, recurren a esta técnica. Pero también, la aceptación de diferentes modelos de familia por parte de la sociedad, recurre a este método para conseguir un "hijo". La técnica no deja de plantear problemas médicos, psicológicos y sociales, como el de la filiación, y no se puede dejar de señalar un terreno gris en los intermediarios y agencias para buscar la gestante subrogada y los contratos a establecer con ellas. Muchos países no aceptan esta técnica, para evitar la mercantilización de la mujer y la cosificación del niño.

Palabras clave: Madre genética, Madre biológica, Padres de intención, Subrogación.

Surrogate pregnancy is an assisted reproductive technology with an increasing number of supporters all over the world even though it is still banned in many countries. Bearing in mind that adoption processes are becoming lengthier and tougher, many couples with medical obstacles due to which they can't carry the pregnancy themselves resort to this technology. But it is also the acceptance of different family models in society which makes couples turn to this method in order to receive offspring.

The technology still poses medical, psychological and social problems such as filiation and it is important to point out that intermediaries and agencies move in a grey area regarding the selection of the surrogate mother and the established contracts with her. Many countries don't accept this technology in order to avoid the commercialisation of women and the objectification of children.

Key words: Genetic mother, Biological mother, Intended parents, Surrogacy.

42

43

LH n.321

La gestación subrogada es, en definición de la OMS, una técnica de reproducción asistida, que se da cuando una mujer lleva el embarazo y da a luz un bebé que, genética y legalmente, pertenece a otros padres

La gestante subrogada es, por tanto, la mujer que, de común acuerdo con una persona o pareja (padre y/o madre intencional), acepta que se le transfiera a su útero el embrión previamente engendrado, con el fin de quedar embarazada de dicho embrión, gestarlo a término y dar a luz en sustitución de la mencionada persona o pareja¹.

La Fundació Victor Grifols i Lucas (FVGiL) la considera una opción de tratamiento para mujeres con imposibilidad o contraindicación de gestar, generalmente por ausencia de útero, y que les permite tener hijos genéticamente propios².

El Grupo de Reflexión Bioéthique de la COMECE (Comisión de las Conferencias Episcopales Europeas) en su "Avis" (Informe) sobre La Gestación pour autrui (Febrero, 2015), comienza diciendo que La "gestation pour autrui" (gestación para otro) ha llegado a ser un «comercio mundial en pleno auge», citando la Conferencia de la Haye de Derecho Internacional Privado sobre el estatuto de los niños especialmente de aquellos nacidos como el resultado de acuerdos de maternidad de substitución de carácter internacional³.

Pero antes de profundizar sobre el tema se le han dado tantas denominaciones que quisiera unificar y fijarme en un solo concepto: Maternidad de alquiler, maternidad de substitución, maternidad y paternidad subrogada; madre sustituta, madre por encargo, madre portadora, madre suplente, madre de acogida; vientre de alquiler, útero de alquiler, arriendo de vientre, arriendo de útero; padres de intención o intencionales, padre comitentes...

Me fijaré desde ahora en la "Gestación Subrogada", por aquello de que es el término en que se expresa la ley española, (Ley 14/2006), así como el Informe del Comité de Bioética de España, aunque me gustaría más hablar de "Gestación para otros", traduciendo la expresión francesa. Y me referiré a los padres como "Padres Intencionales".

Una simple mirada a nuestra sociedad actual, nos muestra que relación sexual no es sinónimo de reproducirse, es más, rara vez el fin de las relaciones sexuales es la reproducción.

Los actos reproductivos no van ya ligados al hecho de la paternidad y maternidad. Ser padre o madre no depende ya de una ovulación o gestación, lo que define la filiación es el deseo de los progenitores y no de la técnica que se aplica para el fin.

1/

Historia.

En la antigüedad, se pueden encontrar vestigios de la gestación subrogada si con esta expresión entendemos el hecho de que una mujer geste el bebé de otra familia.La diferencia con una adopción es que conserva la filiación con el padre.

En ausencia de las modernas técnicas de reproducción asistida, la filiación paterna se aseguraba mediante relaciones sexuales entre la escogida como gestante y el padre.

1. Organización Mundial de la Salud UC3MUN 2016.

2. La subrogación uterina: análisis de la situación actual en Interrogantes de la Fundación Víctor Grífols i Lucas nº 03, 2015m.

3. Note établie par le Bureau Permanent, Mars 2011, § 11. Conferencia de la Haye de Derecho Internacional Privado sobre el estatuto de los niños. **4.** Génesis, 16.

5. Quo, Vicente Fernández - 14/11/2017.

6. Fundació Victor Grifols i Lucas. La Subrogación uterina: análisis dela situación actual en Interrogantes de la Fundació/03, 22 abril 2015). Algunas leyes del Código de Hammurabi (1750 a. C.) indican los procedimientos en caso de infertilidad de la esposa, como la posibilidad de recurrir a una esclava con fines reproductivos.

El libro del Génesis en su capítulo 16, muestra como Sara, la esposa, siendo infértil, sugiere a Abraham tener relaciones con la esclava, para poder tener descendencia⁴. Más concreta es la mención en unas tablillas cunei-

formes descubiertas en 1948 en el yacimiento de Kültepe-Kanesh, en Turquía. Se describe un contrato que estipula que el marido tiene la opción de recurrir a una prostituta sagrada (una hieródula)⁵ o a una esclava en caso de que su esposa legítima no le pueda dar descendencia.

El bebé se convierte entonces en el legítimo heredero y la mujer gestante recibe una importante donación o la libertad.

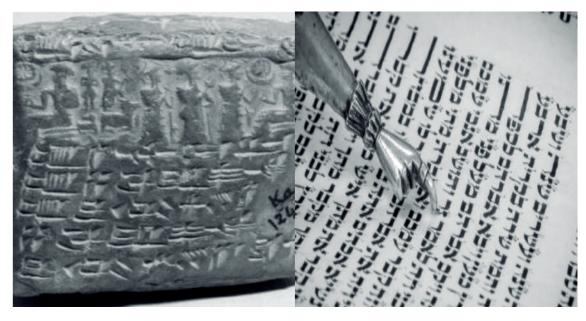


Figura 1: Mención a la gestación subrogada en la Biblia

Esos casos no son únicos, pero no se ajustan a lo que nos ocupa ahora. En los años 70 a 80, se introducen los términos:

"Subrogación tradicional": la gestante es también donante del "óvulo", dando a luz un bebé que biológica y genéticamente es suyo

"Subrogación Gestacional": los gametos provienen de la pareja y solo se hace recurso a una mujer para albergar la gestación.

El desarrollo y aplicación de las Tecnologías de la Reproducción Asistida, han pasado por obtener niños nacidos, primero por Inseminación, luego Fertilización in vitro con gametos propios al inicio y más tarde con gametos donados, con Trasplante de embriones, para introducir después la posibilidad de gestación extraconyugal, que no deja de ser una técnica de reproducción compleja⁶.

En 1976, corre en Wikipedia, una primera maternidad subrogada parcial porque la gestación provenía de la misma mujer, inseminada con esperma del marido. En 1980 se da un primer acuerdo de gestación subrogada sin compensación económica, que no fue una verdadera subrogación, pero que abrió las puertas a la misma.

Gestacion 44 subrogada

LH n.321



Figura 2: Referencia Gutton Isabelle en Babygest, Noviembre 2017

En 1985 se da el primer caso de gestación subrogada en el que la gestante se quedó embarazada con la transferencia de un embrión creado a partir de una donación de óvulos.

A partir de esa fecha y a pesar de los conflictos y debates éticos y legales no se ha detenido, ni ha dejado de crecer. Y aumenta porque

El deseo de ser padres es mayor al hecho de que algunas mujeres decidan dar a sus hijos en adopción, habiendo más intención por adoptar que niños a adoptar⁷.

Formar una familia es un instinto del ser humano, que tiene derecho a formar una familia⁸, y las parejas no se pararán si se les cierra la puerta a la adopción sobre todo teniendo en cuenta los procesos por los que tiene que pasar una pareja que solicita un niño en adopción, y el largo período de espera, con la esperanza no siempre colmada de conseguir su deseo.

Por ello finalmente optan por recurrir a la vía de la subrogación.

2

Aspectos médicos y técnicos.

Definida como una técnica de reproducción asistida compleja, tenemos que considerar varios elementos:

- **1.** Para alcanzar el embarazo de la madre subrogada, se utiliza la fecundación in vitro o inseminación artificial, dependiendo del caso:
- **2. Tipos de maternidad subrogada**º Según la genética del bebé, la maternidad subrogada puede ser de dos tipos:

Tradicional - La madre subrogada aporta también su óvulo, pero el espermatozoide proviene del padre que solicita la subrogación o de un donante. El bebé es concebido por medio de inseminación artificial o fecundación in vitro.

Gestacional - Cuando el óvulo y espermatozoide son aportados por la pareja que solicita la subrogación. En estos casos, la mujer embarazada

10. Andrea Rodrigo Especialista en reproducción asistida, Babygest 12/04/2017. no tiene ninguna relación genética con el bebé, y se le conoce como madre portadora o subrogada. Este embarazo se alcanza mediante fecundación in vitro. También puede dividirse en dos tipos según las finanzas que haya por medio:

45

Altruista - Cuando la mujer que lleva el embarazo lo hace sin ánimo de lucro, es

decir, sin remuneración o pago por sus servicios. Los padres biológicos se responsabilizan de todos los gastos médicos y legales, y es posible una compensación por otros aspectos que afectan el bienestar del embarazo y la madre portadora, como atención psicológica y alimentación, o la ropa maternal

Lucrativa - Cuando la madre subrogada ofrece llevar el embarazo a cambio de una suma de dinero. En este caso, las madres suelen trabajar por medio de una agencia especializada en maternidad subrogada.

El montante a recibir varía según el contrato negociado, y suele contemplar pagos adicionales para embarazos múltiples y de alto riesgo¹⁰.



3/

Solicitantes de una gestación subrogada:

- 1. Razones médicas
- Ausencia de útero, ya sea congénita (Síndrome de Rokitansky) o adquirida (histerectomía).

- Alteraciones uterinas en estado grave como: endometriosis severa, síndrome de Asherman irreparable, adenomiosis grave...
- Malformaciones uterinas incompatibles con la gestación.
- Fallos repetidos en otras técnicas de reproducción asistida como FIV, FIV-ICSI o DGP
- Abortos de repetición
- **Contraindicación médica:** Enfermedades que pueden verse agravadas por la gestación o

Gestacion subrogada

LH n.321

que incluso pueden causar la muerte en caso de embarazo. Algunos ejemplos son las enfermedades autoinmunes, patologías cardiovasculares, ciertos tipos de cáncer, o mujeres trasplantadas de algún órgano.

 Consumo de fármacos: Tratamientos farmacológicos que impiden la gestación o tienen acción teratogénica (causante de malformación fetal), lo que obligaría, a dejar de tomar esa medicación antes del embarazo, y no siempre es aconsejable.

A diferencia de lo que muchas personas creen, la mayoría de las parejas que recurren a un embarazo subrogado son heterosexuales con razones médicas que les impiden un embarazo o llevarlo a buen término.

Algunos han definido estos motivos como Indicaciones de la gestación subrogada.

- **2.** Pero dado que la sociedad acepta diferentes tipos de familias, acuden también:
- Mujer sin pareja masculina (pareja homosexual femenina o mujer sola), que obligatoriamente requiere la utilización del semen de un donante. Y si existiera otro factor femenino adicional al uterino habría que recurrir a ovocitos de una donante. Esta última podría ser la misma madre subrogada o una tercera mujer, que actuara únicamente como donante de ovocitos.

- Ausencia de mujer (pareja homosexual masculina o varón solo), que además de la madre subrogada para llevar a término la gestación y el parto, se requerirá una donante de ovocitos que puede ser la misma madre subrogada o una tercera mujer.

46

11. Institut Màrques.

- Hoy para parejas de lesbianas se ofrece el **método ROPA** (recepción de ovocitos de la pareja).

Las parejas lesbianas tienen otra opción, el método ROPA, conocida como Maternidad Compartida, que se ha convertido en la elección más popular entre lesbianas. La principal característica de esta técnica es que el tratamiento de FIV se comparte entre ambas mujeres: una se somete a la estimulación ovárica para aportar los ovocitos y su pareja gestará el embarazo y dará a luz.

Los ovocitos obtenidos por punción ovárica son fecundados con semen de donante procedente del banco de semen. De esta manera, las dos mujeres participan activamente en el proceso del embarazo que traerá al mundo a su hijo, siendo ambas sus madres biológicas: la primera como madre genética y la segunda como madre subrogada¹¹.

Parejas Parejas Madres Hombres homosexuales heterosexuales solas solos

Padres de intención

Gestante

Los requisitos exigidos para ser gestante en un proceso de gestación subrogada pueden variar en función del país en el que se vaya a realizar el proceso

4/

Condiciones o acciones necesarias para poder realizar una subrogacion.

47

Se trata de un proceso complicado, costoso y prohibido en muchos países.

Los requisitos exigidos para ser gestante en un proceso de gestación subrogada pueden variar en función del país en el que se vaya a realizar el proceso.

4/1

Requisitos básicos:

- Tener más de 18-20 años y menos de 40.
- Haber pasado por un embarazo y parto de un hijo propio sin complicaciones.
- Gozar de una buena salud tanto mental como física.
- Estar emocionalmente preparada para la subrogación.

Éstas son las principales condiciones exigidas a las mujeres que quieren ser gestantes, aunque es posible que algunos países establezcan otros requisitos específicos.

- Por ejemplo, hay lugares en los que si la candidata a gestante está casada, se solicita el consentimiento del marido.
- También en algunos países como por ejemplo Estados Unidos es requisito indispensable tener un nivel socio-económico medio-alto. De esta forma, se aseguran que la motivación

para ser gestante no es únicamente económica.

- Todas las mujeres que quieren ser gestante se someten a una serie de evaluaciones médicas y psicológicas. Normalmente, solo el 50% de mujeres que solicitan actuar como gestantes son aceptadas en el programa de subrogación.
- La elección de la gestante debe ser mutua, es decir, la gestante debe escoger a los futuros padres y éstos aceptar que sea ella quien les ayude a tener a su bebé.
- Hay algunas gestantes que marcan sus restricciones. Mujeres que solo quieren gestar para parejas heterosexuales o para personas de su mismo país.
- En algunos países es la agencia de subrogación la que se encarga de adjudicar una gestante a cada uno de los futuros padres.
- Otro punto importante en relación a la gestante, es la relación que van a tener los padres de intención con ella durante el embarazo.
 Hay quienes entablan una verdadera amistad y consideran a la gestante un miembro más de la familia y quienes, por el contrario, se limitan a la relación necesaria para que el proceso ocurra sin complicaciones.

4/2

Preparacion para una Maternidad subrogada (pasos).

Para que un ciclo de subrogación se desarrolle con éxito:

- **1.** Los futuros padres deben programar una consulta con una clínica de reproducción.
- 2. La madre subrogada deberá programar su primera cita: un examen físico, incluyendo una ecografía en función del ciclo menstrual, para valorar bien el ovario en fase preovulatoria y después la cavidad uterina y la calidad del endo-

48

49

LH n.321

metrio. Deberá hacerse unas analíticas para la detección de enfermedades infecciosas obligatorias y el cribado de salud general. También deberá hacerse las analíticas la pareja de la madre subrogada para la detección de enfermedades infecciosas (si estuviera indicado).

3. La madre subrogada llamará al servicio de Medicina de la Reproducción el primer día de su ciclo menstrual e iniciará el ciclo de evaluación, que necesita, aproximadamente, unas tres semanas para completarse. Una vez completado el ciclo de evaluación, la madre subrogada

podrá empezar a tomar píldoras anticonceptivas para la coordinación de ciclo. Y aportar un resultado de la citología vaginal, con fecha no superior a un año

- **4.** Se realizarán consultas psicológicas para todas las partes destinadas
- **5.** Los contratos legales deben establecerse entre los futuros padres y la madre subrogada. Una declaración por escrito de su abogado, que indique que el contrato se ha formalizado, es necesaria para los registros.



4/3

Otros aspectos de la gestación subrogada.

Una vez que la gestante ha sido seleccionada y el cribado de subrogación se ha completado, los ciclos de la madre sustituta y los padres futuros serán sincronizados.

La futura madre o la donante de óvulos se somete al tratamiento para un ciclo de FIV mientras que el útero de la madre subrogada se está preparando para recibir los embriones, lo que incluye inyecciones de Leuprorelina, estrógenos orales y progesterona vaginal. Debido a que tanto la madre subrogada, como los futuros padres tienen preocupación sobre un alto riesgo de nacimientos múltiples, habrá que explicar a fondo los riesgos, junto con las altas tasas de éxito de la FIV con subrogación.

La recomendación habitual es limitar el número de embriones transferidos a dos, dependiendo de la edad de la futura madre, de la calidad de los embriones, y la preferencia personal de los futuros padres y la madre subrogada.

Cualquier embrión adicional de buena calidad puede ser criopreservado.

4/4

12. San Diego Fertility Center California, Estados Unidos: Maternidad subrogada https:// www.sdfertility.com.

- **13.** Andrea Rodrigo Especialista en reproducción asistida, Babygest 04/04/2017.
- **14.** Hernández Ortiz, M.J., Presidenta de la Associació de Dones de les Illes Balears per la Salut (ADIBS) 25.05.2017.

La edad y el éxito de la Subrogación Gestacional.

Aunque la calidad del útero de la gestante es importante para un ciclo de subrogación, la mayoría de los médicos creen que los factores críticos son la edad y la calidad de los óvulos.

En general, cuanto más joven de edad es la futura madre, mejor. Cuando la futura madre tiene más de 39 años de edad, el tratamiento óptimo puede incluir el recurso a una donante de óvulos.

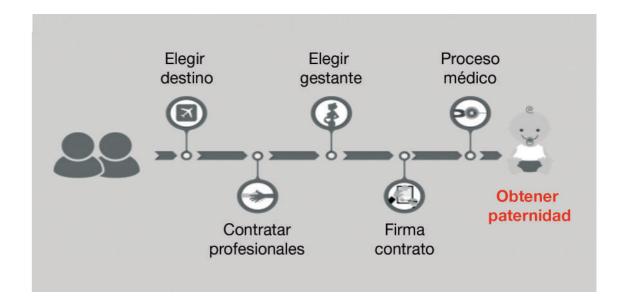
Y se prefiere una donación que no proceda de la madre subrogada, para disminuir la relación entre el niño a nacer y la madre subrogada¹².

4/5

Profesionales en gestación subrogada: agencias, clínicas y abogados.

En este proceso intervienen, además de las personas implicadas directamente en el embarazo (los futuros padres y la gestante), un conjunto de profesionales de los ámbitos sanitario, legal y financiero: agencias, abogados, clínicas..

Es muy importante que todo el equipo multidisciplinar ejerza sus funciones de una manera coordinada para asegurar que todos los procedimientos implicados en el embarazo subrogado se llevan a cabo correctamente. Pasos como elegir la agencia o la clínica donde realizar el tratamiento, así como contar con un buen abogado, son determinantes para evitar problemas durante el proceso¹³.



4/6

De lo que no se habla: riesgos para la salud de las madres de alquiler¹⁴.

En este sentido, hay que señalar que muchas veces no se habla de lo más importante:

Las consecuencias en la psique y en la salud de la madre subrogada, el eslabón más débil en toda una cadena de beneficios de esta forma de portar una "gestación para otros". **Gestacion** subrogada

50

LH n.321

En una búsqueda en Medline, la base de datos médicos y científicos más grande e importante del mundo que solo menciona un puñado de artículos sobre maternidad subrogada, ninguno de ellos ha investigado las consecuencias sobre la salud de las madres en esta forma de maternidad o las consecuencias para la salud psicológica del feto. En la madre subrogada, los riesgos del embarazo estarán relacionados.

- Con las complicaciones asociadas con la hiperestimulación hormonal necesaria para la preparación del cuerpo de la mujer para el embarazo,
- Las complicaciones asociadas en general con todo embarazo: embolias, anemia materna, hemorragias, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia e incluso muerte.
- En estos embarazos también se realizan sistemáticamente pruebas de amniocentesis para garantizar la integridad genética del feto, lo cual tampoco está exento de riesgos para la madre, siendo el dolor, las infecciones y el sangrado las más frecuentes y el aborto la peor consecuencia.
- ¿Y qué ocurre si el Diagnóstico prenatal detecta una malformación fetal?, ¿quién decide si el embarazo se interrumpe o no? Ya hay casos donde la madre subrogada ha ofrecido resistencia a esa "indicación" de aborto. Geneviève Delaisi de Parseval, refiere un caso en el que el feto era portador de una trisomia 21 y la madre subrogada rechazó la interrupción¹⁵.
- En un altísimo porcentaje y más en casos de gestación subrogada, el alumbramiento se hace por cesárea, la cual, como es sabido tiene una morbimortalidad mayor que el parto normal.
- Entre sus consecuencias negativas habrá hemorragias, histerectomías e incluso muertes maternas relacionadas con la anestesia o con el mismo procedimiento.

- Las mujeres subrogadas tendrán que evitar también, por medios farmacológicos, la subida de la leche, un malestar más.
- Pueden ocurrir también complicaciones que aparecen en todas las tecnologías reproductivas, como el embarazo múltiple, y llevar a intervenciones traumáticas para deshacerse de algún embrión.
- A la madre le pueden quedar "como regalo" células del feto en muchos órganos del cuerpo, incluido el cerebro, lo cual se ha llamado microquimerismo fetal¹⁶.

Esta colonización puede afectar al cuerpo de la mujer, a veces, de forma negativa. Algunos científicos encuentran que este hecho podría ser la explicación de las recaídas de artritis reumatoide y otras enfermedades autoinmunes que ocurren tras los embarazos.

No sabemos si este fenómeno podría ser todavía más perjudicial para estas gestantes teniendo en cuenta que el producto de la gestación es desde el punto de vista genético, completamente ajeno a ella, totalmente alogénico, sin ninguna coincidencia genética, a diferencia del embarazo normal, en que el embrión es solo semialogénico con respecto a la madre¹⁷.

- No faltan pediatras (**Dr. Pierre Lévy-Sousson**, **pedopsiquiatra**)¹⁸ que señalan influencias negativas también para el niño, como los efectos de la ruptura brusca programada tras 9 meses de relación materno-fetal, y el deseo más tarde cuando el adolescente o joven quiera conocer sus orígenes.
- La familia de la madre subrogada, también está sometida a la presión y cambios en su vida en relación con la situación de la madre gestante, y lo que supone para los otros hijos el hecho de abandonar un recién nacido.
- Cuando la gestación subrogada es buscada y aceptada por motivos económicos, ¿no representa una forma de discriminación?

15. Geneviève Delaisi de Parseval et Chantal Collard, « La gestation pour autrui », L'Homme, 183 | 2007, 29-53.

- **16.** La Gestation pour autrui: pourquoi s'opposer à la légalisation? Solidaires des plus frágiles, 24 Oct. 2011.
- **17.** Núñez-Cubero M.P. Mujer, Mujeres y Bioética, 2010. Ed. Universidad Pontificia de Comillas, p.81.
- **18.** ILévy-Soussan, P. "Mariage pour tous": l'enfant en danger! Conférence à Paris 31 gen 2013.

19. Geneviève
Delaisi de Parseval,
psychanalyste,
Quelles limites à
l'AMP: un point de
vue psychanalytique.
Colloque Ethique,
Procréation et Droit.
Paris, Mars 2010.

- 20. Les Cahiers du Syndicat National des Gynécologues-Obstétriciens de France SYNGOF. Mars 2014.
- **21.** Subrogación uterina, análisis de la situación actual en Interrogantes de la Fundación Víctor Grífols i Lucas nº 03.

22. FABRE-MAGNAN M., La gestation pour autrui: fictions et réalité, Paris, Fayard, 2013.

Geneviève Delaisi, continua preguntándose si la gestación subrogada puede considerar-se como un procedimiento para responder al sufrimiento de parejas infértiles o bien una forma nueva de comercialización del cuerpo¹⁹.

51

La extensión de este artículo no me permite abordar la compleja situación del contrato a firmar entre los padres intencionales o la madre subrogada, muchas veces no transparente, por mezcla de intereses entre las partes, las agencias mediadoras y algún tipo de influencia o manipulación.

Nos queda el problema de la filiación, "achat des enfant" (compra de niños) que ha sido denominado y considerado como un fraude a la ley²⁰, que merecería un capítulo entero. En nuestro país, España, no está permitida la Gestación subrogada, la ley considera que la madre que ha gestado es la madre biológica y tiene preferencia sobre los padres de intención. No se reconocía la filiación de los niños nacidos en otro país por este medio, hasta la Resolución del 18/02/2009, que permitió la inscripción de dos gemelos nacidos en California de madre subrogada para un matrimonio homosexual, en función del interés del menor²¹.

Termino con el último párrafo del Informe de la COMECE (Bruselas 2015)

"No estimular modos de reproducción en los que el niño y la mujer sean tratados el uno como un producto y el otro como un instrumento de reproducción".

Ni comercialización del cuerpo de la madre ni cosificación del niño.

"La cuestión crucial es saber si queremos instituir una sociedad en la que los niños sean fabricados y vendidos como productos y si somos conscientes tanto de las consecuencias derivadas de la visión que tengamos sobre ellos, como de las relaciones humanas y sociales que se derivarán"²².

Bibliografía

BABYGEST,

La revista y comunidad líder especializada en gestación subrogada.

CAHIERS,

du Syndicat National des Gynécologues et Obstétriciens de France SYNGOF

COMECE.

Ethique et Santé. Gestation pour autrui. Février 2015

Conferencia de la Haye de Derecho Internacional,

sobre el estatuto de los niños con especial mención a los niños naciWdos por maternidad subrogada, Febrero 2015

Constitución Española de 1978

Conseil d'Etat,

La révision des Lois de Bioéthique, La Gestation pour autrui, p. 21-25 Paris 2007

Delaisi de Parseval, G. et Collard, Ch. *La gestation pour autrui*. L'Homme 2007/3, p. 29-53 **Gestacion** subrogada

52

LH n.321

Delaisi de Parseval, G.

Quelles limites à l'AMP. Colloque Ethique, Procréation et Droit. 2010

Documentos de la As. de Dones de les Illes Baleares per la salut, ADIBS

As. Europea de Familias creadas por Gestación Subrogada,

Documentos de la As. "Son nuestros Hijos". Julio 2017

Documents de «Solidaires de plus fragiles», La gestation pour autrui, pourquoi s'opposer

à la Legislation ?, Octobre 2011

Documentos de San Diego Fertility Center, Ca. USA sdfertility.com

Documentos del Institut Màrques, Barcelona sobre Reproducción Asistida

Fabre-Magnan, M.

La Gestation pour autrui.
Paris, Fayard 2013

Fundació Victor Grìfols i Lucas,

La Subrogación utérina, análisis de la situación actual. Interrogantes de la Fundació nº 03, 2015

González Pineda, B.

Maternidad Subrogada, Realidad actual y posibles soluciones Universitas Miguel Hernández, Alacant 2015 Mattei, J.F,

Sonate pour un clon, Presse de la Renaissance. Paris 2010.

Núñez-Cubero, M.P. Mujer,

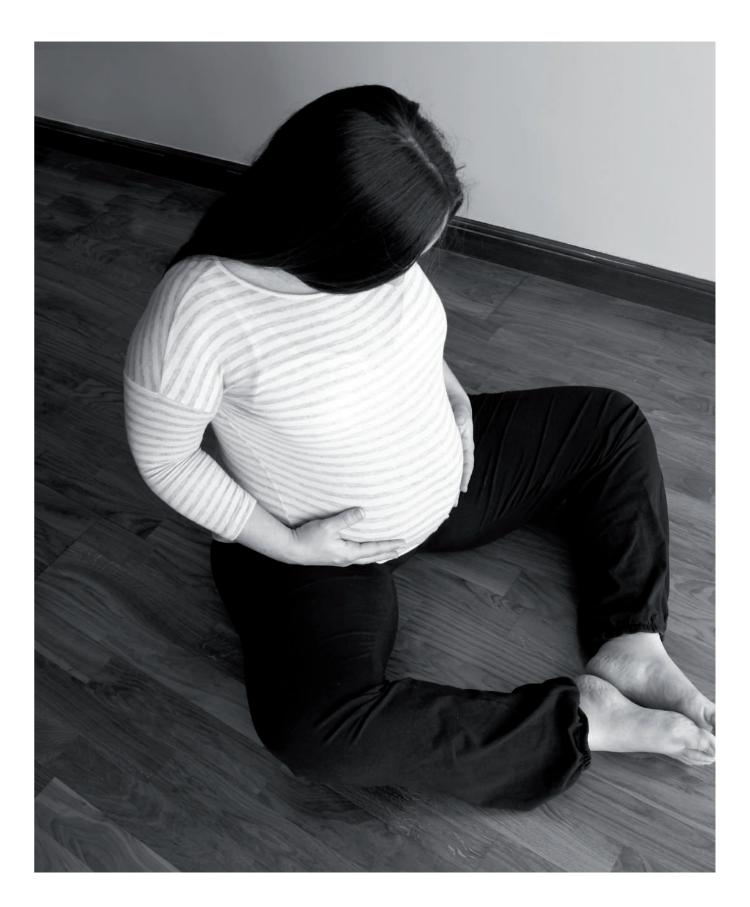
Mujeres y Bioética. Ed. Universidad Comillas 2010

Parlement Européen:

Condamnation de la Gestation pour autrui. 17 Dic. 2015

Parlement Européen:

Proposition de résolution sur la gestation pour autrui en tant que risque pour le droit des mères et des enfants, 26 septembre 2017



53



O4/Gestación subrogada: dilemas éticos

Margarita Bofarull i Buñuel rscj,

Licenciada en Medicina y Cirugía. Licenciada en Teología. Master en Teología Moral. Postgrado en Medicina Tropical. Presidenta del Instituto Borja de Bioética-Universidad Ramón Llull.

Las técnicas de reproducción asistida permiten a una mujer gestar y entregar el hijo fruto de su gestación a otras personas que pasaran a ser los progenitores legales, y en algunos casos también los progenitores genéticos. La gestación subrogada entraña muchos dilemas éticos que deben ponderarse.

Palabras clave: Maternidad subrogada, Gestación subrogada, Técnicas de reproducción asistida, Ética, hijo.

Assisted reproduction techniques allow a woman to gestate and deliver the offspring of her pregnancy to other people who become the legal parents, and in some cases also the genetic progenitors.

Surrogate pregnancy involves many ethical dilemmas that must be weighed.

Key words: Surrogate mother, surrogate pregnancy, Assisted reproductive technology, ethics, son.

56

57

LH n.321

Me resulta difícil conceptuar la realidad de la que voy a tratar en este artículo porque si entendemos por subrogación la

"Sustitución de una persona o cosa por otra" (Diccionario de la legua española, 2005),

es claro que la experiencia de gestación no es subrogable en sí misma. Una persona es gestante o no lo es. La gestación es un concepto unívoco. Gestar es, según la RAE,

"Dicho de una hembra: Llevar y sustentar en su seno el embrión o feto hasta el momento del parto".

Por lo tanto no es un hecho transferible a otra persona. Me parece una contradictio in terminis hablar de gestación subrogada. Entiendo que lo que se quiere significar es que una persona gesta para entregar el producto de la gestación, hijo, a otra, es decir, gesta por ella, pero en realidad gesta "para" ella, o para él, pero no gesta "por" ella, o "por" él. Si utilizamos la expresión "maternidad subrogada" la cuestión es más compleja puesto que el concepto de maternidad es mucho más amplio.

Nos estamos habituando a expresiones como "madre genética", "madre biológica", "madre

gestante", "madre de intención", "madre adoptiva", "madre legal" etc. La expresión popular "madre sólo hay una" o la máxima "mater semper certa est" (la madre siempre es cierta, conocida) no se ajusta ya a la realidad en muchos casos (Rivero, 1997).

Este artículo es sólo una introducción a la complejidad de esta realidad que tiene tantas implicaciones éticas, sociales, jurídicas, económicas, sanitarias, etc.

Las técnicas de reproducción técnicamente asistida heterólogas abrieron la posibilidad de disociar la maternidad genética de la gestacional, de separar procreación de sexualidad. Cuando el embrión implantado en el útero de la gestante se ha obtenido con un óvulo de una donante, de una mujer que no es la que lo va a gestar, entonces se produce esta disociación entre maternidad genética y maternidad gestacional. En la llamada maternidad subrogada se disocia la maternidad adoptiva o legal de la gestacional, y a veces también de la genética.

Aunque técnicamente se dan muchas posibilidades debemos preguntarnos qué constituye realmente la maternidad, y preguntarnos también por el concepto de filiación.

En nuestro tiempo se da la paradoja de que mientras se desea fomentar la donación de gametos (óvulos y espermatozoides) desestimando casi por completo la relevancia de la aportación genética en la vida del nuevo ser, y la importancia para la construcción de la propia identidad de conocer también los orígenes genéticos, con la maternidad subrogada los gametos pasan, en la mayoría de casos a adquirir un papel preponderante.

Se "contrata un útero" para que geste, casi siempre, un embrión obtenido con gametos de al menos uno de los progenitores intencionales.

Esta práctica implica un complejo entramado de dilemas éticos. Trataré de enumerar algunos de ellos. Comienzo por uno de los últimos comentados, la "contratación de un útero" para gestar el embrión deseado.

¿Se puede comercializar una parte del cuerpo humano?, ¿Se puede reducir una mujer a su útero?, ¿Es separable el útero de la mujer que lo contiene? ¿Se contempla por igual la autonomía de la persona progenitora intencional, que es la contratante, que la autonomía de la mujer cuyo útero se contrata, la contratada?

La simple formulación de las preguntas ya arroja luz sobre las respuestas.

En primer lugar me gustaría recordar que no somos sólo un cuerpo, debemos recuperar la corporeidad. Es decir, yo soy también mi útero, pero no sólo mi útero. Incidir sobre mi útero es incidir sobre mi persona.

El deseo de paternidad/maternidad no puede justificar la cosificación del cuerpo femenino.

Un hijo es un deseo legítimo, pero no son legítimos todos los modos de obtenerlo.

Cuando para llevar a término mi deseo debo tratar como objeto a quien siempre es sujeto, entonces no se puede legitimar. La persona humana es siempre fin en sí misma, y no puede ser utilizada como medio.

Aún cuando se diga que la mujer se somete altruistamente (algo muy infrecuente) a gestar para un tercero no se puede evitar la mercantilización y explotación de la misma.

La mujer gestante ve coartada su libertad en ámbitos como la alimentación, el ejercicio físico etc., ya que se le pauta lo que debe, y puede, hacer o no hacer para "garantizar" una gestación óptima.

La futura madre subrogada debe someterse a exhaustivos controles médicos y psicológicos. Está controlada desde que firma el contrato hasta que finaliza la gestación.

Se explica poco lo que supone para el cuerpo de la mujer el proceso al que debe someterse (tratamientos hormonales etc.) para que pueda anidar el embrión transferido, así como el tratamiento para disminuir la lactancia, etc.

La relación materno-fetal tiene tanta fuerza, y es tan íntima, que a la mujer gestante se la somete a un asesoramiento psicológico para que sea capaz de desprenderse del hijo después del parto.

La mujer tiene cuerpo y sentimientos, emociones e inteligencia, afectos e ideales, valores y espiritualidad. Una mujer no puede ser reducida, ni tratada como simple "vientre de alquiler", no es una cosa o un objeto de comercio; la mujer es un ser fin en sí mismo.

No se pueden obviar los lazos emocionales y biológicos que se establecen entre la madre gestante y el feto. Los dos cuerpos interactúan y se configuran mutuamente. Como señala el informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada.

"La gestación es una forma de simbiosis temporal entre el hijo y la madre que genera una huella corporal permanente en ambas partes" (CBE, 2017, p.12).

Esta relación no es subrogable, como he señalado al inicio del artículo.

Los padres intencionales, aunque sean padres genéticos (si el embrión es fruto de sus gametos) no han experimentado el desarrollo intrauterino de forma física, con el impacto emocional que ello conlleva.

Precisamente por la fuerte relación materno -fetal, establecida entre la madre gestante y el feto que vive y se desarrolla en su útero, se dan casos de "arrepentimiento" por parte de la madre subrogada reclamando para sí el hijo gestado

Gestación subrogada:

dilemas éticos

LH n.321

frente a los padres de intención contratantes. Uno de los casos más conocidos es el denominado caso de Baby M. (Annas, 1987).

Creo que los vínculos que se establecen entre la mujer gestante y el feto justifican por sí mismos asociar la maternidad a la gestación. Ello no implica que pueda darse maternidad no gestacional, es decir maternidad genética y maternidad legal o adoptiva. Se puede querer mucho a un hijo no gestado, pero no se puede suplir la experiencia de interactuar durante 39 semanas con otro ser viviente en tu seno.

Entiendo que se puede afirmar que todo el proceso al que debe someterse la mujer gestante subrogada puede entrar en la categoría de explotación lucrativa de la mujer. Asistimos a una instrumentalización de la mujer gestante.

Aún en el caso de gestantes altruistas, que no percibieran compensación económica por su embarazo, las agencias y las clínicas de reproducción asistida tienen un lucro indiscutible (superior al de la madre subrogada cuando ésta percibe dinero por su gestación). Esto es uno de los factores principales de promoción de este tipo de maternidad.

El dinero que percibe la mujer gestante supone un porcentaje bajo respecto a lo que cobran las agencias y los centros de reproducción asistida. Si entramos en el ámbito de la justicia social se hace muy difícil justificar, a mi entender no se puede, la explotación de las mujeres con fines comerciales y lucrativos para unos pocos. Se me dirá que la finalidad no es lucrativa sino casi altruista por pretender proporcionar la experiencia de maternidad/paternidad a quien no puede, o no quiere, obtenerla de otro modo.

Ante esto, y todavía no he entrado en los intereses y el bien del hijo, surge también la cuestión de porque no se llega a esta experiencia por la adopción.

En nuestro mundo hay miles de niños esperando ser adoptados. Hay miles de vidas ya nacidas que precisan atención, cuidados y afectos. ¿Es lícito gastar tantos recursos materiales y humanos para generar nuevas vidas cuando hay tantas que esperan ser atendidas?. Es un tema de justicia social claro.

58

Se objetará que los adoptados no llevan la dotación genética de los padres intencionales mientras que en la gestación subrogada pueden llevarla. También se objeta que los niños pendientes de adopción son fruto de gestaciones sobre las que no ha tenido control la agencia de adopción.

Si se da tanta importancia a la dotación genética, y creo que la tiene, ;no debemos preguntarnos si todo es importante: genética, gestación, adopción, educación...?. ;podemos disociar todos los aspectos de la maternidad?;Qué efectos tiene sobre el hijo, y sobre los padres, tanta disociación? ¿Estamos renunciando al bien por el bienestar que puede producir la "obtención"

Todo ello son preguntas que deben acompañar a una sociedad que quiera ser justa y responsable.

En la maternidad subrogada prevalece el derecho de los adultos a tener un hijo, mientras que en la adopción prevalece el derecho de un niño a tener unos padres. Hay que salvaguardar los derechos de todos, especialmente los de aquellos que están en situación de especial vulnerabilidad, como pueden ser las mujeres que pasan penuria económica y que se ofrecen agestar para otros como medio de obtención de ingresos.

Entremos ahora en el bien del menor, el bien del hijo.

Es claro que ayuda en la construcción de la propia identidad el conocimiento de los orígenes genéticos, biológicos y familiares.

A muchos niños nacidos con algunas técnicas de reproducción asistida se les está privando del conocimiento de alguno de estos orígenes. Ya sea por las leyes que protegen el anonima-

Aunque técnicamente se dan muchas posibilidades debemos preguntarnos qué constituye realmente la maternidad, y preguntarnos también por el concepto de filiación

59

to de los donantes de gametos (y se conculca el derecho de conocer los orígenes genéticos), ya sea por el contrato establecido en la maternidad subrogada en el que se puede ocultar al niño quién fue su madre gestacional. De hecho algunas madres gestantes expresan su deseo de no establecer vínculos con los padres de intención para evitar desarrollar más vínculos emocionales que pueden dificultar más aún la entrega del hijo a los contratantes.

Algunas veces no es una pareja la contratante, sino una persona sola.Parece que los derechos del hijo pasan a un segundo plano, en el mejor de los casos, en relación con el deseo de paternidad/maternidad.

Un hijo no es un bien de uso y consumo. No es un objeto mercantilizable.

En el contrato que se firma entre los padres de intención y la madre subrogada no se contempla habitualmente la dignidad y los derechos del nuevo ser. Se suelen exigir algunas características para el embrión que se va a gestar, sobretodo la ausencia de enfermedades.

El contratante pide en ocasiones que el bebé tenga su dotación genética, que esté sano, que sea de tal o cual sexo... Las agencias de subrogación no pueden garantizar que el feto esté libre de patologías que no se pudieron detectar o bien que son congénitas y han surgido durante la gestación. Cada persona tiene derecho a ser querida por sí misma y no en función de sus características físicas o psíquicas. Este derecho se conculca en este tipo de contrato que más bien recuerda al control de calidad de los materiales en la industria que al proceso amoroso de procreación.

La pronta separación del niño de la madre que lo ha gestado también puede tener efectos perjudiciales psíquico-físicos.

Es conocido que el feto en el vientre materno reconoce la voz de la madre, es sensible a su ambiente, a las músicas o ruidos que escucha,

estable múltiples lazos con ella, que se van a ver bruscamente interrumpidos.

Un hijo no es producto por el que se fija un precio. Si no se permite que una madre que ha quedado embarazada sin mediación técnica pueda donar su hijo a quien le plazca después de nacer, supuestamente para evitar la comercialización de los hijos, ;por qué se permite hacerlo a las madres gestantes contratadas para ello?

Debería evitarse el tráfico de niños. Un niño debería podre desarrollarse y educarse junto a la madre que lo ha gestado y con la que ha establecido múltiples lazos desde el inicio de su existencia.

¿Qué sucede con los niños que al nacer no "cumplen" los requisitos establecidos en el contrato?. El valor y la dignidad de una persona no dependen de sus características.

¿Cómo se respeta el derecho del hijo a ser él mismo y no el producto del diseño de unos padres intencionales o de una agencia?;Qué sucede cuando el hijo no cumple las expectativas estipuladas?

El hijo tampoco puede ser objeto de litigio, como en el caso ya citado de Baby M., donde se disputaron el hijo la madre gestacional y la madre intencional.

Un hijo es un don, no un derecho.

Creo que debemos humanizar la procreación, amar, acoger con gozo la gratuidad que entraña recibir un hijo como un don, luchar contra las causas de esterilidad que tanto hacen sufrir a muchas parejas, y volver a asombrarnos con cada vida que nos es regalada.

60

LH n.321

dilemas éticos

Bibliografía

Annas, George (1987), Baby M., Babies (and Justice) for sale,
The Hasting Center Report,
Volume 17, pp. 13-15.

COMECE (2015),

Avis du group de réflexion bioéthique sur la gestation pour autri,
Recuperado de www.comece.eu/dl/knLn
JKJONMlJqx4KJK/20150223PUBIOS
UR_FR.pdf.

Comité de Bioética de España (2017), Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada, Bilbao, 16 de mayo 2017, Recuperado de "www.comitedebioetica.es".

Diccionario de la lengua española (2005), Espasa-Calpe.

Rivero Hernández, Francisco (1997), ¿Mater Semper certa est? Problemas de la determinación de la maternidad en el ordenamiento español,
Anuario de Derecho Civil,I, pp.5-96,
Recuperado de www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=
ANU-C-1997-10000500096.





O5/La gestación subrogada: un debate ante la incertidumbre

Dr. Josep Pifarré,

Director médico Sant Joan de Déu Terres de Lleida. Hospital. Lleida

Dra. Montse Esquerda,

Directora Institut Borja de Bioètica. Esplugues de Llobregat

Es una constante del siglo XXI que los avances de la medicina nos hagan plantear nuevos interrogantes. La aparición de una nueva técnica suele ir acompañada de optimismo, de una visión de avance de la ciencia y de mejoras o soluciones a problemas no resueltos. Sin embargo, nuevos avances pueden producir no sólo dudas éticas, sino en ocasiones también nueva iatrogenia. Esta iatrogenia puede ser previsible, o en ocasiones aparece de manera no esperada, pudiendo sin embargo ser muy grave. Pensemos por ejemplo en la catástrofe de la talidomida. Por este motivo, existe una regulación muy estricta sobre el desarrollo de nuevos fármacos, con estudios no sólo antes de su comercialización, sino también con estudios postcomercialización (fase IV), con el fármaco ya en uso, para corroborar, en un uso clínico ya fuera de ensayos, su efectividad, pero también su seguridad.

En cambio, en los avances en procedimientos o técnicas quirúrgicos, la regulación es más laxa en la mayoría de países, pudiendo ofrecer nuevas técnicas sin una estandarización tan exhaustiva, y sin necesidad tampoco de estudios de fase IV, ni siquiera previos. Y, en caso que existan estudios, en la mayoría de los casos abordan datos de mortalidad y morbilidad, con variables duras a corto término, quedando en general excluidos los estudios sobre posibles consecuencias psiquiátricas y psicológicas, tanto en relación a la fisiopatología en sí, como a las reacciones adaptativas producto de las circunstancias que implica la enfermedad o el tratamiento.

Palabras clave: Embarazo, Padres, Donantes, Psicología.

One of the constants of the 21st century is that medical advances raise new questions. On the one hand, when speaking of surrogate pregnancy, a recent and innovative subject, leaving aside ethical aspects, we find a significant absence of studies which investigate the consequences in general and particularly the psychiatric and psychological consequences for the different parties concerned: the surrogate mother, the future parents and the future newborn. There are barely any studies on psychiatric and psychological consequences despite the importance of these aspects on subjects as important as affective bonds.

On the other hand, there is a certain tendency in literature to presuppose that the psychiatric and psychological consequences will be similar to those of other in vitro fertilisation technologies (IVF) such as in vitro insemination or IVF by egg donation. Nevertheless, it is important to bear in mind that these are very different situations. It is different from the perspective of the donor, both quantitatively and qualitatively; being an egg or sperm donor is not the same as carrying a pregnancy to term. Therefore, the conclusions of one group are not necessarily comparable to the other group. Since the times of Hippocrates, medicine is based on the principle of non-maleficence (primun non noccere). We need to be very cautious and avoid supposed advances which might be dangerous and, at least, be aware of the risk and evaluate it.

Key words: Pregnancy, Parents, Donors,

En cambio, en los avances en procedimientos o técnicas quirúrgicos, la regulación es más laxa en la mayoría de países, pudiendo ofrecer nuevas técnicas sin una estandarización tan exhaustiva, y sin necesidad tampoco de estudios de fase IV, ni siquiera previos.

Y, en caso que existan estudios, en la mayoría de los casos abordan datos de mortalidad y morbilidad, con variables duras a corto término, quedando en general excluidos los estudios sobre posibles consecuencias psiquiátricas y psicológicas, tanto en relación a la fisiopatología en sí, como a las reacciones adaptativas producto de las circunstancias que implica la enfermedad o el tratamiento.

Estas características se dan de manera clara en la gestación subrogada. Por un lado, sin entrar en aspectos éticos, destaca una ausencia significativa de estudios que investiguen las consecuencias en general, y en particular psiquiátricas y psicológicas en las distintas partes implicadas: mujer gestante, futuros padres y el futuro recién nacido.

La mayoría de artículos se basan en aspectos médicos, como problemas en el embarazo, complicaciones obstétricas, problemas en el recién nacido, etc. También existe un importante debate con numerosos artículos en relación a consideraciones éticas y legales. Sin embargo, no encontramos prácticamente estudios en relación a las consecuencias psiquiátricas y psicológicas, a pesar de la importancia de estos aspectos en temas tan importantes como es el vínculo.

Por otro lado, se encuentra en la literatura una cierta tendencia a presuponer que las consecuencias psiquiátricas y psicológicas serán similares a otras técnicas de fecundación in vitro (FIV), como la inseminación in vitro o FIV por donación de óvulos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de situaciones muy distintas.

Desde el punto de vista del donante, es muy diferente, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, el ser donante de esperma o de óvulos, que llevar adelante un embarazo hasta el parto, de manera que las conclusiones en un grupo no tienen por qué ser extrapolables al otro.

La medicina ya desde tiempos de Hipócrates se basa en el principio de no maleficiencia (primun non noccere). Hay que ser muy cuidadoso en evitar que pretendidos avances puedan ser peligrosos, y como mínimo, hay que ser conscientes del riesgo y es necesario evaluarlo.

1/

Aspectos psiquiátricos y psicológicos en la gestación subrogada.

Uno de las primeras cuestiones que nos podemos de preguntar: la gestación subrogada, ¿puede afectar, desde el punto de vista psicológico, a los padres biológicos, a la madre de alquiler, o al futuro niño/a que ha de nacer?

Dar una respuesta categórica a esta situación seria simplista. Nos podemos remitir al debate sobre la fecundación in vitro de hace unas décadas. La fecundación in vitro, ¿puede afectar negativamente a la psicología de las diferentes partes implicadas? ¿Y la donación de óvulos?

Desde el punto de vista del donante, es muy diferente, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, el ser donante de esperma o de óvulos, que llevar adelante un embarazo hasta el parto

1/1

En relación a los donantes o padres adoptivos.

A pesar del tiempo que ya ha pasado desde el inicio de las técnicas de fecundación in vitro, se conoce relativamente poco en relación a las consecuencias psiquiátricas y psicológicas de esta técnica, tanto con semen y óvulos de los padres, como como semen y /o óvulos procedentes de donantes. Aunque en general son técnicas bien toleradas, no encontramos suficientes estudios a largo plazo con muestras importantes de los tres grupos implicados: los padres, los hijos y también importante, los donantes. Por un lado, existen numerosos estudios sobre el estrés de las parejas que entran en un proceso de fecundación in vitro, y de sus repercusiones, tanto médicas como psicológicas, tanto en su salud como en la de los hijos.

Se trata de procesos complejos, largos, en la mayoría de los países, caros, y de resultados indeterminados. Incluso existen estudios que indican que la psicoeducación puede disminuir la ansiedad y mejorar los índices de éxito (Belevska, 2015). Por otro lado, se conoce que la prevalencia de trastornos de ansiedad y depresivos son significativos en muestras de pacientes en proceso de FIV, y que si los tratamientos son inefectivos, la prevalencia aumenta (Holka-Pokorska, Jarema, & Wichniak, 2016). También se conoce que la presencia de soporte social suele ser protector, y rasgos de personalidad con neuroticismo un factor de riesgo de estrés psicosocial (Rockliff et al., 2014).

En relación a las donantes de óvulos, un estudio encuentra una posible minimización de los antecedentes psiquiátricos (Williams, Stemmle, Westphal, & Rasgon, 2011), siendo este hecho un factor de riesgo de complicaciones en ellas durante el proceso de donación.

En el caso de la gestación subrogada el panorama es más complejo. Ya no es solo una donación de semen o de óvulos, sino que todo el embara-

zo hasta el parto tiene lugar no en la futura madre, sino en otra mujer que presta su cuerpo con el fin de que otras personas ejerzan más adelante el papel de padres.

1/2

En relación a la mujer gestante.

Otro punto de interés son las consecuencias psicológicas en las mujeres gestantes. La revisión de Södestrom (Söderström-Anttila et al., 2016) encuentra 16 estudios, con una mayoría de mujeres altruistas, y encuentra en general normalidad psicosocial, aunque reconoce que en algunos casos aparecieron problemas.

Le otorga un grado de evidencia muy bajo (Grado (OOO). Por otro lado, si el estudio de Williams (Williams et al., 2011) destacaba una minimización de antecedentes psiquiátricos en donantes de óvulos, con el riesgo que esto implicaba, se tendría que valorar de manera mucho más exhaustiva estos antecedentes en el caso de la gestación subrogada. También habrá que tener en cuenta el riesgo médico para la gestante, muy superior al de la mujer donante de óvulos.

Es importante, por otro lado, definir bien los términos. Por gestación subrogada hay quien diferencian dos tipos, la tradicional y la gestacional (F Zegers-Hochschild et al., 2009). La tradicional implica la donación en adopción nada más nacer del recién nacido, cuya madre biológica es la gestacional.

La gestación subrogada propiamente dicha, en cambio, el óvulo no es de la mujer que gestará, sino de otra mujer, que puede ser la que realmente criará después al futuro recién nacido (gestación subrogada plena) (Söderström-Anttila et al., 2016) (Fernando Zegers-Hochschild et al., 2017). La madre gestante podrá realizar esta acción de manera altruista o remunerada. También podrá ser una persona desconocida, o algún familiar directo (generalmente la madre o una hermana).

56

67

LH n.321

1/3

En relación a los niños.

Numerosos estudios, desde hace décadas, muestran la enorme influencia de la madre en el feto según su estado de ánimo, nivel de estrés, alimentación, actividad...El ámbito de interacción madre gestante-hijo en relación al desarrollo psicológico de éste, abarcaría tres conceptos clave: epigenética, plasticidad y apego. Diferentes estudios han mostrado como existe una influencia en el desarrollo epigenético del feto según el entorno uterino.

Un embrión o un feto no disponen tan solo de una secuencia genética determinada, sino que ésta se expresa según la interacción con diversos factores en constante interacción con el medio.

Mientras que el genoma representa un conjunto de genes heredados, el epigenoma representaría el panel de control, en el que habría genes "on" o "off", es decir, que se habrían activado o anulado en relación a señales ambientales, en momentos clave del desarrollo, muchos de los cuales han tenido lugar desde la estación.

Otro punto a tener en cuenta es la plasticidad neuronal, como la capacidad cerebral de reorganizar su estructura en su desarrollo. Esta reorganización cerebral va a depender del entorno uterino en el que el feto se desarrolle, en condiciones más o menos adecuadas. Es bien conocido el efecto del alcohol en el desarrollo cerebral. Otro de los aspectos cruciales en la relación padres-hijos es el apego. La gestación subrogada es una situación diferente a otras FIV, y también diferente a una adopción, para que tampoco puedan ser extrapolables los estudios sobre apego en estos otros ámbitos.

La teoría del apego fue desarrollada por Bolwby (Bolwby, 1997), esta teoría remarca la importancia de la relación que el niño establece con su cuidador principal (normalmente la madre) desde el momento del nacimiento, o incluso de forma anterior durante la gestación. El vínculo

estaría relaciona con la protección que ofrece la figura principal y el tipo de vínculo establecido, marcaría según Bowlby, las vinculaciones afectivas a lo largo de toda la vida.

Existen pocos estudios que hayan estudiado las consecuencias psicológicas en niños de la gestación subrogada. El grupo de Golombok (Zadeh, Ilioi, Jadva, & Golombok, 2018) encuentra, en una cohorte de niños nacidos por gestación subrogada, mayores problemas de trastornos adaptativos a la edad de 7 años si bien se igualan a los controles (nacidos por donación de gametos) a la edad de 10 años y los 14 años. Una revisión reciente (Söderström-Anttila et al., 2016) no encuentra diferencias psicológicas entre los niños nacidos de gestación subrogada de aquellos nacidos por otras técnicas in vitro o de concepción natural, ni tampoco en sus madres. Sin embargo, los mismos autores afirman que se han de interpretar con cuidado estos resultados, otorgándole un grado de calidad de evidencia bajo (Grado (⊕⊕OO).

En relación a los padres, identifican 16 estudios que tampoco parecen encontrar diferencias entre estos padres en relación a otros que tuvieron hijos por otros sistemas de fecundación in vitro o fecundación natural, si bien con un grado de evidencia también bajo (Grado (ODO).

2/

¿Es precisa una evaluación de los posibles padres?

Y, por último, otro debate encima de la mesa. ¿Son desproporcionados los requerimientos que se piden a las parejas que desean tener un hijo en adopción, en relación a los que deberían de existir para ser padre o madre "alquilando" una mujer? ¿Son extrapolables? En el caso de que

pueda ser legalmente factible, haría falta poner una adecuación para ser padre o madre, a partir del punto que en este proceso intervienen terceras personas (o cuartas o quintas) y pasar a estar regulado desde el punto de vista público? Son muchas preguntas y pocos datos. Como es fácil de ver, el debate está abierto.

Bibliografía

Belevska, J. (2015). The Impact of Psycho-Education on in Vitro Fertilisation Treatment Efficiency. Prilozi (Makedonska Akademija Na Naukite I Umetnostite. Oddelenie Za Medicinski Nauki), 36(2), 211–216. doi. org/10.1515/prilozi-2015-0069

Bowlby, J. (1997). El apego y la pérdida: la pérdida. Ed Paidos Psicología, Barcelona

Diamond, M., & Sigmundson, H. (1997). Sex reassignment at birth: Long-term review and clinical implications. Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine, 151(3), 298–304. Retrieved from dx.doi.org/10.1001/archpedi.1997.02170400084015

Holka-Pokorska, J., Jarema, M., & Wichniak, A. (2016).

Clinical determinants of mental disorders occurring during the infertility treatment. Psychiatria Polska, 49(5), 965–982. doi. org/10.12740/PP/35958

Rockliff, H. E., Lightman, S. L., Rhidian, E., Buchanan, H., Gordon, U., & Vedhara, K. (2014). A systematic review of psychosocial factors associated with emotional adjustment in in vitro fertilization patients.

Human Reproduction Update, 20(4), 594–613. doi.org/10.1093/humupd/dmu010

Söderström-Anttila, V., Wennerholm, U. B., Loft, A., Pinborg, A., Aittomäki, K., Romundstad, L. B., & Bergh, C. (2016). Surrogacy: Outcomes for surrogate mothers, children and the resulting families-a systematic review. Human Reproduction Update, 22(2), 260–276. doi.org/10.1093/humupd/dmv046

Williams, K. E., Stemmle, P. G., Westphal, L. M., & Rasgon, N. L. (2011).

Mood disorders in oocyte donor candida-

tes: Brief report and implications for future research. Human Reproduction, 26(4), 847–852. doi.org/10.1093/humrep/deq394

Zadeh, S., Ilioi, E. C., Jadva, V., & Golombok, S. (2018). The perspectives of adolescents conceived using surrogacy, egg or sperm donation. Human Reproduction (Oxford, England), 33(6), 1099–1106. doi. org/10.1093/humrep/dey088

Zegers-Hochschild, F., Adamson, G. D., De Mouzon, J., Ishihara, O., Mansour, R., Nygren, K., ... Van Der Poel, S. (2009). *The International Committee for Monitoring Assisted Reproductive.* Human Reproduction (Oxford, England), 24(11), 2683–2687. doi.org/10.1093/humrep/dep343

Zegers-Hochschild, F., Adamson, G. D., Dyer, S., Racowsky, C., De Mouzon, J., Sokol, R., ... Van Der Poel, S. (2017). The international glossary on infertility and fertility care, 2017. Human Reproduction, 32(9), 1786–1801. doi.org/10.1093/humrep/dex234



del magisterio en torno a la reproduccion asistida y la maternidad subrogada

Mons. Vicente Jiménez Zamora,

El don de la vida humana es uno de los valores mayores de la humanidad. Este bien tiene su concreción en el amor fecundo del matrimonio. La transmisión de la vida humana no es una acción exclusivamente técnica y científica: es una obra de humanidad. Ahora bien, la ciencia y la técnica médicas son saludadas con gozo cuando ayudan a la especie humana en la tarea de la reproducción. Pero existen en la actualidad, para favorecer la transmisión de la vida humana, un conjunto de intervenciones médicas de tal magnitud que provocan muchos interrogantes: ¿merece la pena apoyar y favorecer tales intervenciones? ¿son la ciencia y la técnica el único criterio en el progreso humano? ¿todo lo que puede hacerse debe hacerse?

Estos interrogantes necesitan una profunda reflexión desde diversas perspectivas humanas. Esa es la finalidad de este número de Labor Hospitalaria al abordar el tema de la maternidad subrogada desde la reflexión filosófica, médica, ética, psicológica, sociológica y pastoral. La presente reflexión pastoral que ofrezco en esta colaboración supone, de manera especial, la valoración moral, con la que se entrecruza y complementa. La acción pastoral reviste de carne la ciencia y la moral, desde las dimensiones de la verdad, el respeto, el amor y la misericordia. El tema concreto de la maternidad subrogada la Iglesia es maestra que enseña con claridad la verdad objetiva y es, a la vez, madre que acoge con entrañas de misericordia a sus hijos en sus circunstancias concretas, especialmente de esterilidad.

Los sacerdotes, personal médico y agentes de pastoral hemos de salir al encuentro de los matrimonios y pareias, que se encuentran en situaciones de esterilidad y que quieren ser padres de un hijo, con las actitudes de la escucha, el discernimiento y el acompañamiento, a la luz de la Palabra de Dios y del magisterio auténtico de la Iglesia. En esta cuestión y en otras de la bioética es necesario un trabajo pedagógico a la altura de la encrucijada humana, para iluminar y no condenar, para educar y no sólo adoctrinar. La Iglesia tiene que hacerse entender por la sociedad y por los propios católicos. Esto pasa por un acompañamiento real de las parejas, que ven insatisfecha su vocación a la maternidad y a la paternidad. Para orientar la reflexión pastoral, después de definir la realidad de la maternidad subrogada, ofreceré unos principios y criterios que iluminen esa realidad, para presentar algunas pistas para la actuación pastoral, a la luz del magisterio de la Iglesia.

Palabras clave: Pastoral, Maternidad, Vida, Amor, Hijo.

The gift of human life is one of the main values of humanity. This good is realised in the fertile love of marriage. The transmission of human life is not only a technical and scientific action: it is an act of humanity. However, science and technology are warmly welcomed if they support the human race on the task of reproduction. But at present, in order to assist the transmission of human life, there are a number of medical interventions of such magnitude that they raise many questions: is it worth supporting and favouring these interventions?; are science and technology the only guideline for human progress?, should we do anything we can do?

These questions require a deep reflection from several human perspectives. Said reflection is the objective of this number of Labor Hospitalaria, approaching the subject of surrogate maternity from a philosophical, medical, ethical, psychological, sociological and pastoral perspective. The present pastoral reflection that I contribute in this collaboration is primarily a moral assessment which interacts with and complements the general reflection. Pastoral action incarnates science and moral based on the dimensions of truth, respect, love and compassion.

Regarding the subject of surrogate maternity, the Catholic Church is both a teacher who expounds objective truth with clarity and a mother who embraces her children with arms of compassion in their specific circumstances, especially that of infertility.

The priests, medical staff and pastoral agents need to take interest in those couples who suffer infertility and desire being parents with an attitude of discernment, listening to them and accompanying them under the light of God's Word and the authentic teaching of the Church

This subject, just as other in the field of bioethics, requires a pedagogical labour up to human dilemma in order to illuminate and not to condemn, to educate and not only to indoctrinate. The Church has to make itself understood by society and by the Catholics themselves.

This is achieved through a real accompaniment of the couples, who experiment that their vocation for motherhood or fatherhood is not being fulfilled. In order to direct pastoral reflection, after defining the reality of surrogate maternity, I will offer some principles and guidelines which illustrate said reality and then present some clues for pastoral action under the light of the teaching of the Church.

Key words: Pastoral, Maternity, Life, Love, Child

- del magisterio en torno
- a la reproduccion asistida
- y la maternidad subrogada

LH n.321

1/

La maternidad subrogada.

Con el nombre de maternidad subrogada o sustitutiva se entiende:

"A) la mujer que lleva la gestación de un embrión implantado en su útero, que le es genéticamente ajeno, obtenido mediante la unión de gametos de "donadores", con el compromiso de entregar el niño, inmediatamente después del nacimiento, a quien ha encargado o contratado la gestación;

B) la mujer que lleva la gestación de un embrión a cuya procreación ha colaborado con la donación de un óvulo propio, fecundado mediante la inseminación con el esperma de un hombre diverso de su marido, con el compromiso de entregar el hijo, después de nacer, a quien ha encargado o contratado la gestación" (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación – Donum vitae, nota 37).

El tema de la maternidad subrogada es quizá uno de los temas más sensacionalistas en el campo de la procreación humana asistida. En los medios de comunicación social se habla de "madres de alquiler", de "alquiler de úteros",

Una consecuencia muy importante del desarrollo de estas nuevas técnicas es la variación de los conceptos de maternidad y paternidad.

Si antes se hablaba de maternidad biológica, como contrapuesta a la legal, hoy hay que distinguir, dentro de la maternidad biológica, la genética y la de gestación, que pueden disociarse.

Ante esta situación, es importante, antes de ofrecer unas pistas para la actuación pastoral, presentar algunos principios y criterios que iluminen esta cuestión.

2/

Principios y criterios generales que iluminan esta realidad¹.

1. El poder tecnológico no coincide con el poder ético. No todo lo que puede hacerse en el campo de la procreación asistida es moral y socialmente aceptable. Existe una clara conciencia de que el desarrollo técnico abre la puerta a toda una serie de posibilidades que, sin embargo, no son siempre éticamente aceptables.

El título de una obra de bioética, de Paul Sporken, lleva un título muy significativo en alemán: Darf die Medizin was sie kann?: ¿puede éticamente la medicina hacer lo que puede tecnológica o físicamente? Las lenguas latinas tienen un verbo "poder" que es ambiguo, ya que se refiere tanto al plano físico como al ético, 1. En este apartado tengo en cuenta la obra de Julio L Martínez, Bioética teológica, 3ª edición, Universidad Pontificia de Comillas; Desclée De Brouwer 2003, págs. 216-2021.

70

nen y dürfen. Esta distinción entre estos planos de "poder" es hoy extremadamente importante dioética esta cuestión.

Pontificia

2. Implicación de la sociedad. Existe también una convicción de que el desarrollo de las técnicas de reproducción asistida afecta a valores muy importantes dentro de la sociedad: la pa-

ternidad/maternidad, la filiación, el desarrollo

del nuevo ser, etc.

a diferencia del alemán que distingue entre kön-

71

Una consecuencia de ello es la convicción de que estamos ante temas que no pueden dejarse únicamente en manos de los especialistas e investigadores. Debe ser la propia sociedad la que tiene que discernir, dentro del campo de lo técnicamente posible, lo que es también éticamente aceptable.

No se niega la libertad de investigación -que reconoce también la Constitución Española, art. 20-, pero tal libertad no puede ser absolutizada, porque puede entrar en conflicto con otros valores éticos y sociales.

3. Valores concretos afectados. Hay que subrayar que en este debate hay algunos valores humanos especialmente implicados: **A)** el valor de la procreación, el importante significado humano que posee para muchas parejas el poder tener una descendencia propia y la necesidad de recibir ayuda cuando ello no es posible por problemas relacionados con la esterilidad; **B)** los valores relacionados con el bien del niño, que va a venir al mundo como consecuencia del recurso a las técnicas de procreación asistida.

Debe ponderarse la exigencia ética de crearle condiciones de vida y un entorno humano que le ayuden en su largo proceso de desarrollo personal.

4. Utilización con fines terapéuticos: hay unanimidad en el tema que estamos estudiando, en afirmar que únicamente puede recurrirse a la tecnología reproductora para resolver proble-

mas de esterilidad o para evitar la posible o probable transmisión de anomalías genéticas. Por el contrario, se rechaza el recurso a la procreación asistida con fines eugenésicos o por preferencias de tipo personal sobre el futuro genético de la descendencia.

5. Beneficiarios de la reproducción asistida: la mayoría de los informes o leyes reservan el recurso a la tecnología reproductora al ámbito de la pareja heterosexual, tanto la unida jurídicamente como matrimonio, como la que vive en condiciones equiparables, aunque no esté unida por el compromiso matrimonial. Es lo que exigen las leyes de Suecia, Gran Bretaña, Alemania y Francia. Por el contrario la ley de España afirma que será "usuaria" toda mujer mayor de edad y en buen estado de salud física y mental. Por tanto, la mujer - soltera, viuda, divorciada o separada- puede recurrir en España a las técnicas de procreación asistida (Artº. 6).

3

Algunas pistas para para la actuación pastoral, a la luz del magisterio de la Iglesia.

El magisterio de la Iglesia es abundante en este campo. Citaré algunos textos y propondré algunas pistas que orienten la actuación pastoral.

3/1

La instrucción "Donum vitae".

El 22 de febrero de 1987 fue firmada por el cardenal Joseph Ratzinger una Instrucción de la

del magisterio en torno

- a la reproduccion asistida
- y la maternidad subrogada

LH n.321

Congregación para la Doctrina de la Fe titulada Donum vitae sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación, que había sido poco antes aprobada por el papa Juan Pablo II.

Muchos de los principios presentados por este documento son indiscutibles y son un obligado punto de referencia ética ante una grave problemática en la que están implicados muy relevantes valores humanos de gran repercusión en la sociedad del futuro.

Nos parece especialmente significativo su énfasis en la ambigüedad del progreso tecnológico y la necesidad de una reflexión ética sobre sus consecuencias humanas y sociales.

Sus afirmaciones de que el derecho del hijo a nacer, en las condiciones idóneas que le faciliten su desarrollo personal, y de que no se le puede convertir primariamente en un objeto para satisfacer los deseos del adulto, son también indiscutibles.

Son también importantes, en la línea de continuidad de los pronunciamientos eclesiales, sus afirmaciones sobre el valor de la vida no-nacida y el énfasis en que debe ser respetada de forma similar al ser humano ya nacido.

Donum vitae, en coherencia con la encíclica del Papa Pablo VI, Humanae vitae, presenta una visión antropológica del significado del gesto sexual, como un acto inseparablemente procreativo y unitivo.

¿Qué decir cuando el hijo es fruto del amor esponsal, aunque sea concebido mediante un acto técnico? Es indiscutible que el nuevo ser debe ser consecuencia de una relación personal y no de un mero y aséptico acto tecnológico.

El interrogante es -y esto es muy importante para la **reflexión pastoral**- hasta qué punto se puede considerar la procreación asistida como un acto técnico y despersonalizado, cuando se realiza en el contexto de una relación personal

de una pareja casada, que vive un proyecto de vida en común y recurre a esas técnicas, con sus propias células germinales, para poder tener de esta forma un hijo fruto de su amor.

72

¿Hasta qué punto tales formas de procreación, usando los conceptos de Donum vitae, no son "conformes con el lenguaje del cuerpo", y el hijo, concebido de esta forma, no es "el fruto y el término del amor esponsal"?

Esta suele ser la situación de bastantes parejas, incluso católicas, que no pueden tener hijos por la gestación natural y tiene serias dificultades para la adopción.

En el fondo, buscan "dar vida". Se trata de salir al paso de esa situación humanamente dolorosa, ante la cual la Iglesia tiene que ser madre con entrañas de misericordia.

El **Dr. Cruz y Hermida**, famoso ginecólogo, aplicaba a este tema la famosa frase de San Juan de la Cruz: "Donde no hay amor, pon amor y sacarás amor", que podría parafrasearse así: Donde no hay amor, porque se trata de un acto técnico, realizado en el laboratorio y no a través de un acto sexual, pon amor, es decir la relación personal de amor de un hombre y una mujer que viven un proyecto de vida en común, y sacarás amor; el hijo será hijo del amor y no de una técnica fría y despersonalizada.

En este caso se trata de hijos del amor, no de meros productos de la intervención de técnicas médicas y biológicas, aunque éstas hayan sido necesarias para lograr el éxito deseado.

3/2

Catecismo de la Iglesia Católica.

"Tanto la investigación científica de base como la investigación aplicada constituyen una expresión significativa Una consecuencia muy importante del desarrollo de estas nuevas técnicas es la variación de los conceptos de maternidad y paternidad

del dominio del hombre sobre la creación. La ciencia y la técnica son recursos preciosos cuando son puestos al servicio del hombre y promueven el desarrollo integral en beneficio de todos; sin embargo, por sí solas no pueden indicar el sentido de la existencia y del progreso humano.

73

La ciencia y la técnica están ordenadas al hombre que les ha dado origen y crecimiento; tienen por tanto en la persona y en sus valores morales el sentido de su finalidad y la conciencia de sus límites" (n. 2293).

"Es ilusorio reivindicar la neutralidad moral de la investigación científica y de sus aplicaciones. Por otra parte, los criterios de orientación no pueden ser deducidos ni de la simple eficacia técnica, ni de la utilidad que pueden resultar de ella para unos con detrimento de otros y, menos aún, de las ideologías dominantes.

La ciencia y la técnica requieren por su significación intrínseca el respeto incondicionado de los criterios fundamentales de la moralidad; deben estar al servicio de la persona humana, de sus derechos inalienables, de su bien verdadero e integral, conforme al designio y la voluntad de Dios" (n. 2294).

"Las investigaciones o experimentos en el ser humano no pueden legitimar actos que en sí mismos son contrarios a la dignidad de las personas y a la ley moral. El eventual consentimiento de los sujetos no justifica tales actos.

La experimentación en el ser humano no es moralmente legítima si hace correr riesgos desproporcionados o evitables a la vida o a la integridad física o psíquica del sujeto.

La experimentación en seres humanos no es conforme a la dignidad de la persona si, por anadidura, se hace sin el consentimiento consciente del sujeto o de quienes tienen derecho sobre él" (n. 2295).

3/3

Papa Benedicto XVI.

"Si no se respeta el derecho a la vida y a la muerte natural, si se hace artificial la concepción, la gestación y el nacimiento del hombre, si se sacrifican embriones humanos a la investigación, la conciencia común acaba perdiendo el concepto de ecología humana y con ello de la ecología ambiental.

Es una contradicción pedir a las nuevas generaciones el respeto al ambiente natural, cuando la educación y las leyes no las ayudan a respetarse a sí mismas.

El libro de la naturaleza es uno e indivisible, tanto en lo que concierne a la vida, la sexualidad, el matrimonio, la familia, las relaciones sociales, en una palabra, el desarrollo humano integral.

Los deberes que tenemos con el ambiente están relacionados con los que tenemos para con la persona considerada en sí misma y en su relación con los otros.

No se pueden exigir unos y conculcar otros. Es una grave antinomia de la mentalidad y de la praxis actual, que envilece a la persona, trastorna el ambiente y daña a la sociedad" (Benedicto XVI, Encíclica Cáritas in veritate. n. 51).

del magisterio en torno

- a la reproduccion asistida
- y la maternidad subrogada

LH n.321

3/4

Papa Francisco.

•

"Es preocupante que cuando algunos movimientos ecologistas defienden la integridad del ambiente, y con razón reclaman ciertos límites a la investigación científica, a veces no aplican estos mismos principios a la vida humana. Se suele justificar que se traspasen todos los límites cuando se experimenta con embriones humanos vivos. Se olvida que el valor inalienable de un ser humano va más allá del grado de su desarrollo. De este modo, cuando la técnica desconoce los grandes principios éticos, termina considerando legítima cualquier práctica. Como vimos en este capítulo, la técnica separada de la ética difícilmente será capaz de autolimitar su poder" (Francisco, Encíclica Laudato si', n. 136).

3/5

El orden de la creación y de la redención.

El Papa Francisco, en la Encíclica citada Laudato si', n. 155, afirma: "La ecología humana implica también algo muy hondo: la necesaria relación de la vida del ser humano con la ley moral escrita en su propia naturaleza, necesaria para poder crear un ambiente más digno. Decía Benedicto XVI que existe una "ecología del hombre", porque "también el hombre posee una naturaleza que él debe respetar y que no puede manipular a su antojo". En esta línea, cabe reconocer que nuestro propio cuerpo nos sitúa en una relación directa con el ambiente y con los demás seres vivientes.

La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del Padre y casa común, mientras una lógica de dominio sobre el propio cuerpo se transforma en una lógica a veces sutil de dominio sobre la creación. Aprender a recibir el propio cuerpo, a cuidarlo y a respetar sus significados, es esencial para una verdadera ecología humana. También la valoración del propio cuerpo en su femineidad o masculinidad es necesaria para reconocerse a sí mismo en el encuentro con el diferente. De este modo es posible aceptar gozosamente el don específico del otro o de la otra, obra del Dios Creador, y enriquecerse recíprocamente. Por tanto, no es sana una actitud que pretenda "cancelar la diferencia sexual, porque ya no sabe confrontarse con la misma" (Francisco, Encíclica Laudato si', n. 155).

74

3/6

Una palabra de amor y de esperanza:

3/6/1. Los hijos nacidos por maternidad subrogada

Los actos que realizan todos los que cooperan en las técnicas de reproducción humana asistida no afectan a la dignidad inalienable del niño así concebido, que siempre es una criatura amada por Dios, totalmente inocente. Ante estas actuaciones, los padres y el personal sanitario y científico pueden encontrar un Dios Padre amoroso que buscamos, y en la Iglesia una Madre que nos acoge con entrañas de misericordia.

En todo caso hay que dejar constancia que

"El origen del hombre no se debe sólo a leyes de la biología, sino directamente a la voluntad creadora de Dios: voluntad que llega hasta la genealogía de los hijos de las familias humanas" (cfr. Juan Pablo II, Carta a las familias, n. 9).

75

3/6/2. El deseo de paternidad y maternidad

El sufrimiento de los esposos que no pueden tener hijos es una aflicción que todos debemos comprender y valorar adecuadamente. La esterilidad, cualquiera que sea la causa y el pronóstico, es ciertamente una dura prueba.

La comunidad cristiana está llamada a iluminar y sostener el sufrimiento de quienes no consiguen ver realizada su legítima aspiración a la paternidad y a la maternidad.

Los esposos que se encuentran en esta dolorosa situación están llamados a descubrir en ella una ocasión de participar particularmente en la cruz del Señor, fuente de fecundidad espiritual. Los cónyuges estériles (biológicamente) no deben olvidar que

"incluso cuando la procreación no es posible, no por ello la vida conyugal pierde su valor. La esterilidad física, en efecto, puede ser ocasión para los esposos de hacer otros importantes servicios a la vida de las personas humanas, como son, por ejemplo, la adopción, los varios tipos de labores educativas, la ayuda a otras familias, a los niños pobres o minusválidos" (Instrucción, Donum vitae, II.8).

3/6/3 El personal sanitario

"Muchos investigadores se han esforzado en la lucha contra la esterilidad. Salvaguardando plenamente la dignidad de la procreación humana, algunos han obtenido resultados que anteriormente parecían inalcanzables. Se debe impulsar a los hombres de ciencia a proseguir sus trabajos de investigación, con objeto de poder prevenir y remediar las causas de la esterilidad, de manera que los matrimonios (biológicamente) estériles consigan procrear respetando la dignidad personal y la de quienes han de nacer" (Instrucción, Donum vitae, II, 8).

Debemos mostrar nuestro sincero agradecimiento a todos los profesionales de la salud que trabajan por el bien objetivo de las personas: ellos están llamados a ser custodios y servidores de la vida humana.

3/6/4 Dios nos ama y perdona

Para quienes puedan errar en esta materia, padres, profesionales de la salud y de la biología, legisladores, periodistas, sacerdotes, catequistas aconsejando objetivamente mal, pero con buena intención, la Iglesia Católica tiene una Buena Noticia que proponer a su libertad:

"Dios nos amó primero; Él nos ha dado la vida por amor, ha dado la vida y a su hijo por amor" (Papa Francisco, Meditación diaria "Sorprendidos por un abrazo", 8. 01. 2016). [Jesús] ha dado la vida por ti, por ti, por ti, por mí, por él... por cada uno, con nombre y apellidos.

Su amor es así: personal. El amor de Jesús nunca defrauda, porque Él no se cansa de amar, como no se cansa de perdonar, no se cansa de abrazarnos.

Esta es la primera cosa que quería deciros: Jesús nos amó, a cada uno de nosotros, hasta el extremo" (Papa Francisco, Homilía en la Misa "in Coena Domini", 2. 04. 2015).

del magisterio en torno

- a la reproduccion asistida
- y la maternidad subrogada

LH n.321

3/7

"La esperanza no defrauda" (Rom 5, 5).

Jesucristo, siendo Dios, es el verdadero portador de esperanza. Nos ha mostrado hasta dónde llega el Amor de Dios. Dando su vida en la cruz por nuestros pecados y por nuestra salvación ha puesto en evidencia que sólo el amor redime y salva. Sólo el Amor de Dios es capaz de hacerse cargo de todos nosotros, de nuestra persona, de nuestro tiempo, de todo cuanto amamos. Su omnipotencia manifestada en su misericordia es superior a nuestros pecados y más fuerte que la misma muerte. La participación en la resurrección es la verdadera justicia para todos los inocentes que sufren. Y su cruz es fuente de vida y de esperanza, para cuantos naufragan en el mar de este mundo.

4

Conclusión: María, madre de la vida y de la esperanza.

Al concluir esta reflexión pastoral sobre el tema delicado de la maternidad subrogada, volvemos la mirada y el corazón a la Virgen María, madre de la vida y de la esperanza. Ella es la puerta por la que ha entrado en nuestro mudo el autor de la vida Jesucristo, en quien está depositada toda nuestra esperanza. Ella, por obra del Espíritu Santo, acogió en su seno virginal al hijo de Dios. A Ella, la invocamos para que, como buena Madre, serene las vidas de sus hijos que quieren dar vida a través del amor.



76



07/Recursos

Recursos

El cine y la maternidad subrogada

LH n.321

O7/1 El cine y la maternidad subrogada

Juan Manuel Bajo Llauradó,

Máster en Gerontología Médica y Psico-social. Delegado de la Pastoral de la Salud de Tortosa.

Con el avance de las técnicas de la medicina reproductiva, las parejas con problemas o dificultades en su fertilidad, así como otros prototipos de familia (mujeres solas o con sus parejas femeninas, hombres solos o con su pareja masculina) pueden tener descendencia, pudiendo quedar ligadas genéticamente o no a sus hijos.

En ocasiones las parejas han de recurrir a la recepción de gametos donados (óvulos y espermatozoides) o pre-embriones donados de otras parejas. El cine se ha hecho eco de dichos cambios sociales, con la introducción de películas que nos hablan de estos diferentes modelos de maternidad. Nos vamos a fijar en la "maternidad subro-

gada o de alquiler". Ofrecemos un breve elenco de referencias, que las dividiremos en documentales y cine comercial para poder reflexionar y dialogar sobre este tema.

80

1/

Documentales.

Los documentales pueden ayudarnos a ver lo que realmente esconde este auténtico drama: la injusticia de clases, de aquellos que tienen un poder altísimo económico y pueden paliar el dolor de no poder tener hijos, y aquellos que tiene poco y sufren también por no poder tener hijos, y que actúan así por razones simplemente de supervivencia:

"Alquiler de vientre" (2017)

Documental de 1:03:21, se puede encontrar en www.youtube.com/watch?v=QRAY27aw2_M

"Conexión Samanta:

Mucho más que un vientre de alquiler" (2012). Documental de 0:56:07, se puede encontrar en dailymotion.com/.../xut2t1_conexion-samanta.mucho-mas-un-vientre

"Made in India: A film abaut surrogacy" de Rebecca Haimowitz (2015).

Documental estremecedor sobre las razones de la maternidad subrogada en la India de 0:25:59. Producido en la India explora el impacto de las decisiones de una persona sobre otra. Revela las implicaciones legales y éticas detrás de sus opciones y presenta el conflicto entre el personal y los dilemas políticos de subrogación en ámbito internacional. www.yotube.com/watch?v=matC1ISVnno.

2/

Películas.

En la ciencia ficción cinematográfica nos encontramos títulos sobre el tema desde la década de los noventa, donde aparecen factores externos que modifican la visión de la maternidad tradicional heterosexual y cuyo origen es tecnológico. Van algunos ejemplos de ello, y que seguramente esta lista se alargará mucho más, teniendo en cuenta que es un tema muy actual:

Pareja enloquecida busca madre de alquiler.

España-1990, de Mario Ozores.

Manolo y Lola son una pareja que goza de salud, dinero y amor. Pero que no puede cumplir el deseo de tener un hijo.

Después de pensarlo bien deciden recurrir a la inseminación artificial y para ello necesitan una madre de alquiler. La cosa parece muy sencilla, sin embargo, la pareja no quiere una madre cualquiera. Ellos buscan una chica que reúna una serie de cualidades que creen fundamentales para su futuro hijo.

Madre sustituta.

EEUU-1995, de Jan Egleson.
Una joven estudiante de arte que necesita dinero se compromete a ser madre de alquiler para un matrimonio adinerado.
Cuando se entera de un secreto siniestro que ocurrió a otro bebé que murió, decide tomar medidas drásticas.

La rival.

Canadá-2006 de Douglas Jackson.

Como consecuencia de un disparo recibido en un atraco, Alice queda traumatizada porque ya no podrá tener hijos. Cuando se casa con George y deciden contratar una chica como madre de alquiler, la pesadilla de Alice parece

haber terminado. Sin embargo, muy pronto empieza a sospechar que entre su marido y la joven hay algo más que una amistad.

Baby Mama.

81

EEUU-2008, de Michael Mccullers. Kate Holbrook es una ejecutiva que acaba de cumplir 37 años y que ha decidido tener un hijo. Los médicos le dicen que las posibilidades de quedarse embarazada son mínimas, así que contrata a Angie Ostrowiski, una chica de clase trabajdora, como madre de alquiler.

Secuestro infernal.

EEUU-2008, de Christopher McQuarrie. Dos delincuentes de medio pelo, Parker y Longbaugh, esperan sacar una buena tajada con su último golpe: el secuestro de una mujer embarazada que ha sido contratada como madre de alquiler por una pareja acaudalada. Pero las cosas se torcerán cuando descubran que quien debe pagarles el rescate es un mafioso.

Como los demás.

Francia-2008, de Vicent Garenq.
Emmmanuel y Philippe forman la pareja perfecta, se aman apasionadamente y se llevan bien. El único problema es que mientras que Emmanuel desea fervien.temente ser padre, Philippe se opone tajantemente. Un buen día, Emmanuel decide hacer realidad su deseo, pase lo que pase, aunque pierda a Philippe.

El precio de un bebé.

Canadá-2013, de John L'Ecuyer.
Cuando Valerie pierde la beca en la universidad se ofrece como vientre de alquiler a una pareja que no puede tener hijos.
Una vez concebido, los padres biológicos son asesinados y Valerie acuerda con la hermana de la madre que le entregará al bebé en cuanto nazca.

Recursos

El cine y la maternidad subrogada

LH n.321

Madre de alquiler.

Canadá-2013, de Adrian Wills. Un matrimonio decide contratar un vientre de alquiler tras varios intentos fallidos de inseminación. La joven parece ideal pero, a medida que avanza la gestación, aumenta su obsesión por el marido.

La sustituta.

EEUU-2013, de Doug Campbell.

Kate trabaja como secretaria en la universidad en la que Jacob, un exitoso y atractivo escritor da clases. Su obsesión por él enfermiza que cuando se entera que está buscando una madre de alquiler, decide eliminar a la candidata seleccionada. Sus mentiras lograrán hacer mella en la relación de pareja de Jacob.

Melody.

Bélgica-2014, de Bernard Bellefroid. Para poder comprar el salón de belleza de sus sueños, Melody decide convertirse en madre de alquiler para una rica inglesa que no puede tener hijos.

Madre de alquiler.

Francia 2015, de Thierry Petit.

Después de ver que todo lo que hace le sale mal, Florence muere, aparentemente se suicida, pero después surge la probabilidad que más bien haya sido guiada para tales fines, es decir, asesinato y los interesados en tal hecho, son: el marido, la madre de alquiler y la doctora y novia de ésta que ha quedado un tanto despechada, después que su mujervientre de alquiler le ha dado las gracias y buenas noches.

Obsesión fatal.

EEUU-2016, de John Cassar.

John y Laura Taylor son una pareja de profesionales exitosos que desean desesperadamente un bebé. Después de haber agotado todas las demás opciones, finalmente contratan a Anna, la mujer perfecta para ser su vientre de alquiler. Pero a medida que avanza su embarazo, también lo hace su fijación psicótica en el futuro padre. La pareja queda atrapada en el juego mortal de Anna y deberá luchar para recuperar el control de su futuro antes que sea demasiado tarde.

82

Love me not.

Grecia-2018 de Alexandros Avranas.

Una joven pareja acomodada decide contratar a una emigrante como vientre de alquiler.

Los tres comienzan a vivir en la finca de la pareja. Mientras el marido está de viaje, ambas chicas se hacen amigas pasando unos días muy felices. Pero esa felicidad va despareciendo de la mujer que, tras beber una noche junto a su nueva amiga, aparece muerta y su coche siniestrado.

Nina (VOSE).

Polonia-2018, de Olga Chajdas.

Nina es una profesora que lucha por tener un hijo y busca recurrir a la maternidad subrogada. Junto con su marido, parece que ha encontrado un candidato ideal, pero ella se enamora de la mujer.

Tanto el cine como la televisión tienen todavía el reto de seguir explorando muchos de los temas, escenarios y problemas inherentes que generan la maternidad en nuestros días.

Quedan por explorar materias tan controvertidas como la maternidad subrogada, intentando destapar que de tabú puede tener el hecho del instinto de la maternidad, a la identificación de la figura de "madre" como ser generador de vida, de amor, de dulzura, o el deseo de querer compaginar la maternidad con una vida plena en todas las facetas de la vida tanto profesional como personal.



